

**ORDEN CULTURAL Y DOMINACION.
La cárcel en las relaciones disciplinarias.**

Tesis doctoral de:

D. JOSE ADELANTADO GIMENO

Director:

Dr. D. JUAN JOSE BUSTOS RAMIREZ

Catedrático de Derecho Penal

de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Universidad Autónoma de Barcelona

Facultad de Ciencias Políticas y de Sociología.

Departamento de Sociología.

Bellaterra, diciembre de 1991.

SINTESIS Y CONCLUSION.

Homologías disciplinares entre la organización de las relaciones laborales, la educación y el castigo.

1.- Trabajo, educación y castigo, raíces comunes.

En toda sociedad humana la integración y la exclusión se pueden comprender como los polos extremos de un "continuum", en el que varía históricamente la divisoria entre normalización y marginación. Dado que estar integrado o excluido en una sociedad es una definición cultural que depende del grado de interiorización de pautas y de valores provenientes de la cultura "legítima", existe un nexo entre la definición cultural de conductas desviadas y su sanción punitiva. El orden cultural, esto es, la expresión ideológica del conflicto entre los grupos o las clases, en la misma operación de construir socialmente la desviación y el castigo, establece algún tipo de relación de los seres humanos con el medio físico, que varía según la forma de las relaciones de producción. Así, por ejemplo, en las economías de recolección simple, la división del trabajo obedece a un orden cultural distinto al modo de producción feudal.

Invariablemente, la concreción de los órdenes culturales manifiesta las estrategias de los distintos grupos sociales en la pretensión por mantener o ampliar su poder haciendo uso de todos los recursos a su alcance. Esa dinámica conduce a distintas prácticas políticas que se cruzan entre sí. Por ello, no se puede hablar de un proyecto de dominación uniforme, sino de diferentes proyectos que rivalizan entre sí.

La muy lenta descomposición del sistema feudal fue pareja a la modificación de las relaciones de dominación que lo sostenían. Las condiciones que permiten la extracción y apropiación de plusvalía pasarán de un marco de relaciones de vasallaje, a otro, sustentado por el Derecho. En ese proceso se asiste a la parcial sustitución de unas clases dominantes por otras, en un conflicto mediatizado por el ensanchamiento del Estado y la secularización.

En ese proceso, la educación no sólo será un instrumento de inculcación ideológica, sino que, más ampliamente, es un poder en manos de la Iglesia que colaborará activamente en la gestación de nuevos estamentos. La pedagogía jesuítica propondrá metas y currículums distintos para cada grupo social, aun manteniendo para todos ellos el mismo esquema disciplinar: la subordinación a un saber de letras encarnado por el maestro, que actúa tanto en la producción de almas como de cuerpos, esto es, de conciencias en acción.

La equivalencia confesor-maestro-juez sitúa al sistema de enseñanza escolástico en una plataforma que redefine la cultura legítima. A ella se tendrán que avenir monarcas, nobles y súbditos; pues unos aprenderán a gobernar mejor, otros acumularán cierto "capital" cultural, y al tercer estado le enseñarán a ser súbdito en vez de vasallo. Sustituir armas y virtud, por letras y virtud resultará tan útil como necesario a las monarquías absolutas y a la Iglesia. A la Corona para legitimar su poder, al clero para intentar mantener el suyo.

No es de extrañar que habiendo sido la religión cristiana institucionalizada en la Iglesia, una gran potencia económica, cultural y política, muchos de los procesos históricos que intentamos comprender, estén impregnados de su esencia. Las escuelas monacales tienen su contrapunto en la escuela pública. La arquitectura y la geometría del templo se reconoce en la escuela y el aula. El púlpito será el estrado desde el que "guía" a los fieles-alumnos; aunque se resisten. El Maestro ocupará el rol del Sacerdote. El examen de conciencia será el examen de la asignatura. Con los libros de la Iglesia se aprenderá a leer. En suma, las creencias y prácticas del cristianismo, empapan el sistema de enseñanza escolástico, que interviene en la configuración de un particular sistema de hábitos de percepción, de pensamiento, de sentimiento y de acción, que se prologará hasta su reforma por la Ilustración. El recogimiento espiritual y la disciplina corporal del silencio, así como la división del tiempo en secuencias ritualizadas, también lo encontraremos en todos los sistemas de enseñanza. Del mismo modo, todas las formas de "institución total" tienen que ver con el monasterio.

Muchas de las raíces comunes a las prácticas religiosas y las prácticas educativas, también lo son respecto a las prácticas punitivas. Tanto los procedimientos de definición de la marginación religiosa como su administración, tienen su correlato en los sistemas de exclusión. Infringir la obediencia ya sea a Dios, al señor, al monarca, o a las leyes, implicará un castigo de distinta naturaleza, pero siempre con el mismo resultado: la intimidación física y moral.

Además de las raíces religiosas, los sistemas penitenciarios están arraigados en la institución militar. De ella tomarán no sólo el presidio como forma de exclusión espacial, sino más especialmente su disciplina y el trato hacia el penado como enemigo. La característica predominante durante el Antiguo Régimen en lo que se refiere a las sanciones penales, es su versatilidad. Las distintas formas de suplicio se combinan muy a menudo con una penalidad utilitaria de carácter militar. Este aspecto es muy importante porque frecuentemente se soslaya la utilización de la fuerza de trabajo del penado para fines bélicos. Se tiende a exagerar la función disciplinar de las distintas formas de encierro, como antecedente de la disciplina de fábrica. Siendo ciertas las conexiones entre unas y otra, no se puede obviar la importancia de la guerra como factor económico, político y social no sólo durante la Edad Media, sino también durante el Antiguo Régimen. La pena de galeras, de presidio, de arsenales, la leva de vagos... constituyen tipos de penalidad utilitaria consistentes con el modo de producción feudal y la importancia del estamento militar en esas sociedades en las que la guerra, también formaba parte del sistema productivo. Pues, del mismo modo que existe una interdependencia entre la organización del sistema político y el modo de producción dominante (por ejemplo, no habría sido posible la democracia parlamentaria en el feudalismo), hay que comprender el utilitarismo penal respecto al orden cultural. No habría sido posible la pena privativa de libertad, en una sociedad en la que ésta no existía. Por ello, el fundamento del castigo tiene la misma base en la educación y en la configuración de las relaciones de producción: un orden cultural, que siendo expresión del conflicto entre los grupos y las clases, estructura modos de dominación con características diferenciadas en cuanto a las relaciones de autoridad y las formas en que se obtiene obediencia de unos grupos sociales hacia otros.

En la transición del feudalismo al capitalismo, no sólo se modificará la organización política y la estructura social, sino también el papel de la educación y del sistema punitivo. La evolución de la organización social afectará sustancialmente a las relaciones de producción, a la definición de la marginación, y, a su sanción penal. La descomposición de los vínculos feudales es simultánea al cambio que se opera en la organización del trabajo, y a los modelos de integración y de punición. Por ello, durante el Antiguo Régimen encontramos una readecuación conflictiva de las estrategias de los distintos grupos sociales, que se plasman en una redefinición de la cultura legítima y la que no lo es. La argumentación de estos aspectos se desarrolla en el **Capítulo I**.

2.- La continuidad disciplinar de la integración-exclusión en el orden cultural de la Ilustración.

La transición del mercantilismo al capitalismo supondrá ampliar el marco de reflexión que se venía realizando sobre la circulación de bienes, para extenderlo a la producción de riquezas. La prosperidad de la nación será la aspiración que subyace a todos los principios de la nueva economía política. La modificación en la correlación de fuerzas entre las clases dominantes, se combina con una revolución tecnológica que modifica sustancialmente la dimensión espacial y la organización de la producción. A consecuencia de ello se producirán cambios en la transmisión disciplinar a través de la relación con el espacio. La producción económica, la educación y la punición serán operaciones a realizar en espacios cerrados y vigilados.

El tipo de segregación que se impone durante el siglo XVIII, y la organización y arquitectura del mismo, forman parte indisoluble de los valores culturales y de la forma espacial de la educación y la producción. La filosofía del "encierro" es un nuevo triunfo de la razón instrumental; la escuela y dentro de ella el aula, la cárcel y dentro de ella la celda, o la fábrica con sus turnos y secciones, no sólo forman parte del mismo modelo de organización disciplinar del espacio, sino que, además, su misma forma de organización interna es parte del mismo "continuum" de subordinación social.

La extensión del sistema de enseñanza va a jugar un importante papel tanto en la confrontación de las élites por su control, como en la adecuación disciplinar de las clases subalternas al nuevo sistema económico, político y cultural. El proyecto educativo de los ilustrados españoles consiste en la transformación de una sociedad organizada en estamentos, en la que la posición social de los individuos está determinada de antemano según el nacimiento, en una sociedad de ciudadanos en la cual cada uno ocupe el papel que en orden a sus merecimientos le corresponda. Una vez más el sistema educativo se va a utilizar como instrumento de civilización y como legitimación del nuevo orden social. Los valores de igualdad ante la ley, el sufragio universal, la igualdad de oportunidades basada en la selección según las aptitudes, el sentimiento de patria... en suma, una concepción laica del ser humano sustentada en el contrato social roussoniano, frente a la cosmología religiosa y de subordinación al orden divino. La desigualdad social seguirá fundada en los privilegios derivados del nacimiento, pero se presentará a través de una ideología meritocrática bajo la forma de dones, inclinaciones, dotes, o aptitudes naturales. El nacimiento de la escuela obedecerá al principio de libertad civil y del derecho a la educación, y, del mismo modo que la cárcel o la fábrica serán los epítomes de la transformación del orden cultural. Simbólicamente el poder pasará de unas manos especialmente dedicadas a la guerra como forma de ejercer un poder de carácter territorial, a otras, cuyo poder reside en la producción de mercancías y su intercambio en un mercado monetario. La producción de mercancías y de relaciones sociales en un espacio vigilado panópticamente, es del mismo género que la operación de educar en la escuela y corregir en la cárcel.

La pena pasa a sustentarse en un orden jurídico que deriva del contrato social y se aleja de la idea de delito como pecado; ello responderá a la pérdida de influencia de la Iglesia respecto a la nobleza y la burguesía; como consecuencia, el castigo no dependerá exclusivamente del ideal expiatorio. El pensamiento penal de la Ilustración refleja un momento importante en el proceso de cambio del orden de dominación feudal al capitalista. La organización del sistema

punitivo también es causa y consecuencia de las modificaciones en el orden de dominación. De ahí, que los elementos disciplinares que se encuentran en los sistemas punitivos, no difieran de los que se hallan en la organización del trabajo y en la enseñanza. El pensamiento penal de la Ilustración instituirá un tipo de pena, la privación de libertad, precisamente porque la libertad civil forma parte del modelo cultural de dominación: iguales ante la ley, pero no para hacer la ley. La pena derivada de la ley, será el instrumento que materialice la disciplina social en el terreno punitivo. Su formulación responde a los valores culturales dominantes y su utilitarismo tiene que ver con la concepción y organización del trabajo y la enseñanza.

Con el despotismo ilustrado se asiste a un cambio de concepción en el utilitarismo penal. Se pasa del utilitarismo penal con fines bélicos, característico del orden cultural feudal, a un utilitarismo penal que, aunque siga regido por militares dejará de ser bélico para alcanzar la producción mercantil liberal. Sin embargo, el utilitarismo penal de la Ilustración, no será tan sólo ni fundamentalmente un utilitarismo económico. La utilidad de la pena se inscribía necesariamente en la matriz de disciplina social que sustentaba el orden de dominación; de hecho se trataba de un utilitarismo ideológico tendente a legitimar una superioridad de clase en lugar de una jerarquía estamental. No obstante, como la reestructuración de las relaciones de producción se movía en el mismo sentido, es decir, como correlato del conflicto material y simbólico entre las clases y los grupos sociales, la nueva organización de las relaciones laborales será consustancial a la modificación de las clases dominantes y, con ellas, el establecimiento de una cultura "legítima". El encarcelamiento como consecuencia de la pena privativa de libertad, no está subordinado a los requerimientos del proceso productivo, por más de que el trabajo se convierta en la mercancía por excelencia, sino que constituye un elemento en el conflicto ideológico que forma parte de la legitimación cultural de la burguesía como clase dominante. Por ello, la construcción social de las relaciones laborales, como de la educación o el castigo, condensan no sólo procedimientos productivos, sino sobre todo, procedimientos de dominación. Es por ese motivo que el utilitarismo de la pena es una

variable disciplinar en los órdenes de dominación. El utilitarismo penal, con todo, claro que necesariamente está en relación con la forma en que se produce la expropiación del trabajo, como en la educación encontramos elementos disciplinares afines al castigo. Pero su naturaleza es de carácter ideológico, no económico. En la organización del sistema de enseñanza encontramos elementos de carácter tanto punitivo como económico, de la misma forma que en el sistema penitenciario encontramos elementos educativos y económicos o, en la organización de las relaciones laborales confluyen elementos educativos y punitivos.

Esas interacciones múltiples que confluyen en un orden cultural que las estructura temporalmente y da forma a los modos de dominación, producirán un cambio en la extensión del "continuum" integración-exclusión que, a la vez, definirá de nuevo la línea que separa la normalización de la marginación. De ahí que se produzca una convergencia cultural entre la corrección moral a que deben ser sometidos los marginados en el hospicio asistencial o en la prisión. En ambos casos, la conminación al "trabajo" tiene un carácter más político que económico; se trata de aceptar una nueva subordinación basada en un contrato social asimétrico.

El aislamiento y la corrección moral son técnicas pedagógico-disciplinarias que provienen de las instituciones religiosas, pero que se aplicarán a la socialización de las personas en un marco de valores en profundo cambio. Desde la organización del trabajo a la cárcel, pasando por la escuela y el hospicio, el correccionalismo ha de entenderse como el emblema reeducativo que nos remite a unos nuevos patrones morales y de conducta. No por casualidad el siglo XIX viene siendo conocido como el siglo pedagógico por excelencia.

La transición del Estado absolutista al liberal implicó la ampliación del poder de la institución, y la extensión de sus esferas de control. En cambio, las técnicas disciplinares por las que transcurre, sufrirán un refinamiento encaminado a domeñar la conciencia sin maltratar el cuerpo. La asistencia a los pobres se irá apartando de la caridad cristiana para entrar en el campo de la economía política; el tratamiento de los enfermos pasará de los religiosos a los médicos, del mismo modo que la infancia será tutelada por maestros seculares en una escuela progresivamente más secularizada y estatalizada. La física social y

el "saber científico" son los nuevos instrumentos para desactivar el peligro de las clases insurreccionales ante la miseria que provoca la descomposición del sistema feudal y la industrialización. Definitivamente, la ingeniería social (economía, política, sociología, derecho,...) se impone como medio para el control del conflicto y la desviación. Así, como ocurriera en siglos anteriores, las técnicas para la corrección de pobres y malhechores forman parte del mismo proceso reeducativo que afecta tanto a quienes acatan el orden establecido como a los disidentes. La arbitrariedad cultural de la frontera que separa la integración de la exclusión, a pesar de formularse jurídicamente en la pena privativa de libertad frente al castigo corporal, mantiene la misma base punitiva: la coacción al respeto del orden vigente por medio de la intimidación. El **Capítulo II** está dedicado a analizar esas cuestiones concernientes a la continuidad disciplinar de la integración-exclusión en el orden cultural de la Ilustración.

3.- Organización disciplinar del trabajo, la educación y la cárcel en el capitalismo liberal.

La explotación de unos grupos sociales sobre otros siempre se ha basado en la expropiación de una parte de la fuerza de trabajo, en eso, el objetivo final de las distintas clases dominantes no ha cambiado, pero sí la forma de conseguirlo. Los poderosos, para hacer frente a la resistencia crónica a su esfuerzo por exigir producción, han intentado sistemáticamente readecuar el proceso de trabajo. El proceso de trabajo se convierte en un campo del conflicto de clases, conflicto que se produce dentro de los límites impuestos por un contexto social e histórico determinado. Pero el proceso de trabajo nunca determina por sí sólo la forma de dominación. Al contrario, la principal característica del proceso de trabajo es organizar la producción de una forma tal que maximice el beneficio y haga mínimas las posibilidades de que los trabajadores opongan resistencia.

La variable que estructura el sistema de dominación en cuanto que hace posible simultáneamente la máxima expropiación de trabajo con la mínima resistencia es la disciplina, esto es, la obediencia a unas pautas sociales en virtud de actitudes arraigadas. El proceso de trabajo es la construcción disciplinar de una relación de autoridad y su forma de organización es el contrapunto del

conflicto entre los grupos y las clases. Esa línea de análisis me ha permitido argumentar en el **Capítulo III**, que la forma en que se organiza el trabajo en el capitalismo liberal responde a la misma matriz disciplinar que rige en la organización del sistema de enseñanza y del sistema punitivo. No obstante, las relaciones que se establecen entre los tres ámbitos no son de carácter funcional, sino que descubren la naturaleza conflictiva en la misma raíz del modo de dominación. Desde ese punto de vista, las referencias de la matriz disciplinar que encontramos en cada uno de los ámbitos tienen por único objeto intentar reproducir, en un campo de conflicto, las condiciones de dominación: maximizar la explotación y minimizar la resistencia.

La relación conceptual de la disciplina con el poder es de subordinación. Es decir, los modos de dominación se materializan en ciertas formas de organización disciplinar para ejercer el poder. De ahí que la disciplina no sea un fin en sí mismo, sino una mediación necesaria para el ejercicio del poder. Ahora bien, el poder no es una realidad abstracta que surge por "necesidad" analítica, sino la posibilidad concreta de obtener posiciones ventajosas en las relaciones sociales. Para estudiar la modificación de las formas de ejercicio del poder, me he referido al conflicto entre grupos sociales que, en tanto que actores interdependientes, redefinen constantemente su posición a fin de mantenerla o aumentarla. La comprensión del poder como proceso de un conflicto continuo de interacciones, se opone a su justificación desde alguna necesidad "funcional".

La última fase del feudalismo, el Antiguo Régimen, es una fase de transición en la que emergen los principios organizativos de la sociedad burguesa. El trabajo fabril se hará progresivamente dominante, la asistencia a la escuela se convertirá en un derecho que hay que ejercer por obligación y la pena privativa de libertad será la pena por excelencia. Fábrica, escuela y cárcel, son espacios acotados en los que la vigilancia inmediata sustituye al control difuso imperante en la organización de la sociedad feudal. En este período de transición se pueden encontrar los gérmenes de la división del trabajo, la segmentación en niveles del sistema de enseñanza y la clasificación de los presos. La morfología de la matriz disciplinar en los tres sistemas no se

reduce al simplismo ideológico de la superestructura como reflejo jurídico-político de la infraestructura económica. Se trata de la emergencia de un nuevo "orden cultural" resultado del conflicto entre actores interdependientes en el que no es posible establecer relaciones de subordinación, sino dialécticas debido a la autonomía relativa que disfruta cada esfera.

Los exámenes, la puntualidad, el ritmo de los ejercicios escolares, la ampliación de la división del trabajo asociada a las máquinas, la presencia oculta de la autoridad. La segmentación del conocimiento en asignaturas y niveles, los individuos listos y tontos, los normales y los patológicos, el asiento en el pupitre y el puesto en la cadena, los alumnos conflictivos y los trabajadores revoltosos. El trabajo con las manos o con la cabeza, la enseñanza primaria y la secundaria (media y superior). El edificio de la cárcel, de la escuela y de la fábrica. La ciudad, la fábrica y los delitos que se castigan. La división del sistema de enseñanza y la clasificación de los delincuentes. El examen escolar y el examen clínico. La técnica en la producción y los médicos, psicólogos y psiquiatras en la cárcel. . . son lugares comunes en el campo ideológico de la ciencia positiva que impone su forma de conocimiento como sostén del orden cultural burgués. La desagregación de los elementos que constituyen la identidad individual y social, es el método que permite pasar de la sociedad estamental a la sociedad de clases y legitimarla. Pero la fragmentación lleva implícita una jerarquía social y moral que hace posible interiorizar la indignidad e inmoralidad de las culturas dominadas, y con ello, hacer legítima la diferencia en las posiciones de llegada, lo que no es sino diferencia en las posiciones de partida.

En virtud de la reelaboración de la cultura que llevan a cabo las clases cultivadas, la posición social no viene determinada directamente por el nacimiento, sino por una variante del mismo, la educación, la cual se convierte en un símbolo de distinción social, y en un medio para ocupar posiciones de poder en el campo político, ideológico y económico. Por su formación y posición, estas clases cultivadas, que tienden a ser, a partir del último tercio del siglo XIX, clases "medias" cultivadas, identificables en la pequeña burguesía, hacen del

campo de la cultura, y en particular del campo de la educación, el lugar privilegiado de expresión de sus intereses específicos: que la instrucción, que se adquiere en el sistema de enseñanza, por ellas gestionado, se convierta en fuente de poder. En estas condiciones, el sistema de enseñanza hereda la función que el aparato eclesiástico había tenido con relación al mantenimiento del orden feudal; pero ahora ya no se trata de "cultivar" fieles o súbditos, o súbditos fieles, sino ciudadanos, votantes, patriotas.

El sistema de enseñanza liberal, ya en la forma misma de llevar a cabo la función de reclutamiento, contribuye de manera decisiva a la producción, reproducción y legitimación de la estructura de clases. La posición ocupada en el sistema escolar constituye un correlato simbólico y material de la posición ocupada en dicha estructura de clases. En la escuela primaria, que es a la que en todo caso asiste la población campesina y obrera, no se realizan formaciones "profesionales" en su sentido técnico, sino sobre todo una formación "cívica" y prelaboral que se manifiesta tanto en sus contenidos formales: aprender a leer y a escribir, conocer las cuatro reglas de cálculo, expresarse en castellano, conocer la historia de la nación que hicieron los grandes personajes... como también en los contenidos informales, ocultos: el respeto a la autoridad, el reconocimiento del que tiene estudios, el admitir la sanción de quien tiene poder, entrar y salir a determinadas horas, realizar un trabajo en un determinado espacio de tiempo, admitir la evaluación de las tareas respecto a unos parámetros ajenos, someterse a examen, guardar silencio, admitir el control y el juicio de los superiores jerárquicos porque encarnan el poder-saber y, también, asumir la inferioridad de otros modos de vida y patrones de valoración.

A finales del XIX, la cárcel como castigo pierde el apoyo político, social e ideológico que la legitimaba y, en consonancia con el afianzamiento del orden social burgués, se asiste a un cambio en la política criminal aunque sea más a nivel teórico que práctico. El Estado burgués intenta legitimarse modificando el discurso ideológico sobre el control social y, es a través del pensamiento positivista con el concepto de "peligrosidad social" y su correlato, la "defensa

social", como se hace posible en cambio de orientación de la ideología punitiva. Progresivamente se pasará de un castigo por vía de encierro (en el que los individuos eran considerados responsables de sus actos), a un tratamiento psico-sociológico que pretende un cambio de actitudes previa patologización médica y social, esto es, mediante la inferiorización de los sujetos con ayuda de la ciencia positiva. La concreción en la cárcel de ese discurso se manifestará en un proceso clasificatorio que tiende a presentar la desigualdad social como justa diversidad natural, de modo que el delincuente es etiquetado como un ser biológicamente inferior, psicológicamente enfermo y socialmente anómico.

La readecuación del marco espacial en que tienen lugar las relaciones "en" la producción económica, "en" la enseñanza y "en" el sistema punitivo, converge simbólicamente en un encierro que no sólo produce mercancías, sino también hombres nuevos. Pero para transformar súbditos en ciudadanos, siervos en asalariados, o nobles en burgueses, es preciso que además de la segregación espacial se opere otra transformación sobre la conciencia de los individuos. La cárcel se convertirá en una máquina que permite sucesivamente redimir, re-generar, re-adaptar, re-conciliar, re-educar, re-conducir, re-integrar, re-habilitar, re-socializar a los individuos pecadores, mentirosos, vagos y peligrosos mediante la violación psíquica y avalada por un saber-poder que basa su superioridad no en la destrucción de cuerpos, sino en la manipulación de conciencias.

El tipo de conducta que la resocialización ha de crear en el individuo es aquella que le lleve a adaptarse a las normas consensuales capitalistas. Se impone pues, al individuo un método consistente en un tratamiento socio-terapéutico, que pretende la adecuación disciplinaria para su integración en el orden cultural. Pero al entender que el individuo disidente-infractor es una personalidad peligrosa cuyo acto es síndrome de un desequilibrio, una inferioridad o una anomalía médico-psicológica, la producción de un cambio de actitudes deberá también implicar la imposición de un programa terapéutico, esto es, educativo. En este proceso el recluso es re-socializado: operación que consiste en la destrucción de una identidad y la imposición de otra.

4.- Orden franquista, producción capitalista y represión.

A nivel social encontramos que el franquismo se mueve, en lo fundamental, en ejes derivados de la revolución burguesa. Claro que el franquismo supuso la vía "dura" que inaugura el período de ascenso y consolidación de la burguesía como clase hegemónica. En alguna medida la irrupción del franquismo rememora el retorno del absolutismo de Fernando VII y el estertor de la ilustración española es equiparable a una apasionada República. La traumática adecuación de España al capitalismo liberal genera un orden cultural que, de algún modo se repite con la adecuación del franquismo al capitalismo industrial. En ambos casos los procesos se viven: a) desde un aislamiento político internacional que impone quien ejerce el poder, b) una grave represión física de la disidencia, c) una revitalización temporal de la Iglesia como potencia ideológica, y d) una interacción con los procesos económicos generales marcados por la condición de país periférico. En medio de esos cataclismos sociales presentes en la memoria colectiva, e) se salpican períodos cortos de sintonía cultural, económica y política con el proceso dominante que se sigue en el entorno.

El Capítulo IV está dedicado a interpretar el orden cultural que se deriva de la relación de fuerzas sociales durante el capitalismo franquista. El "régimen de producción", las agencias de socialización y las instancias de punición establecen una continuidad integración-legitimación-control. Durante el franquismo el orden cultural se ha caracterizado por un régimen de producción capitalista "retrasado" respecto a la velocidad de los países centrales, lo que ha sido fundamental en la configuración de la estructura y dinámica de las clases sociales; unas agencias de socialización que evolucionan de la familia tradicional y el catolicismo contrarreformista, hacia la escuela y los medios de comunicación de masas; una legitimación del modo de dominación basado en la represión política del opositor, garantizada en última instancia por el ejército como expresión del poder de la clase dominante.

En ese marco de juego, la matriz de disciplina social que se establece en el franquismo, aún estando en contacto con los procesos de subordinación de carácter más general, se fundamenta en los siguientes elementos: preponde-

rancia de la Iglesia y de la organización jerárquica del poder (el padre, el "amo" del cortijo o de la empresa, el caudillo, el alcalde, en fin, las autoridades), el respeto o al menos obediencia pasiva por la inexistencia de organizaciones que regulen el juego de "todas" las fuerzas; el miedo a la represión, y el temor a la desobediencia, a la autoridad omnipresente. La obediencia pasiva en el franquismo se obtuvo a través del miedo que generó la tremenda represión que sobre los vencidos tuvo lugar en los años de la postguerra; el hecho básico en la vida política del franquismo fue la feroz matanza de los años 1936-1944. De esta forma los sectores de clase obrera y del campesinado que no fueron purgados, y el sector de las clases medias urbanas, quedaron aterrorizados ante las represiones legalizadas del nuevo orden.

Con la Guerra Civil el sistema de enseñanza se constituye en expresión de intereses de la nueva correlación de fuerzas emergente. Restablecida y fortalecida la posición de dominación del aparato eclesiástico tradicional, el sistema de enseñanza ve notablemente aumentado su peso en la conservación del orden social, y en la legitimación del orden cultural y del régimen político. Pero también contribuirá al proceso de institucionalización burguesa principalmente con la introducción de los principios de igualdad de oportunidades, y de selección en función de las aptitudes.

Respecto al acceso al sistema de enseñanza, el principio de "escuela para todos" tiene como efecto ocultar el reclutamiento según la clase social de origen; quería decir que los niños de las clases trabajadoras pudiesen pasar por la escuela primaria, lo que tenía como efecto el aprendizaje de roles de subordinación disciplinar y la interiorización de una inferioridad cultural correlato de una inferioridad de clase.

El principio de selección según las aptitudes escolares se basa en nociones como capacidad, inteligencia, aptitudes, vocación, dotes, facultades y otras nociones semejantes que están asociadas a la idea de innatismo, siendo la clave de su relación la preocupación por reducir las diferencias sociales a diferencias psicológicas, y éstas, a diferencias biológicas. Como es sabido esta preocupación se consolida con el ascenso al poder de la burguesía europea, y se

legítima por medio del positivismo.

La valía escolar es el criterio específico que utiliza la escuela para establecer la diferenciación-distinción-jerarquización de la población que le está sujeta, expresando con ello el grado en que cada alumno se aproxima al modelo cultural de hombre vigente en cada circunstancia histórica concreta. La valía escolar constituye un atributo de clase: la posición jerárquica del niño en la escuela es un correlato de la posición jerárquica ocupada por sus padres en la estructura de clases. Junto a la selección según las aptitudes por medio de la valía escolar, los teóricos del sistema de enseñanza utilizan la noción de hándicap o de déficit para desresponsabilizar a la escuela de su implicación ideológica y, legitimar al mismo tiempo su existencia e intervención. El discurso sobre el hándicap muestra que el sistema de enseñanza es ese instrumento que permite identificar al conjunto dominado como la suma de todos aquellos desfavorecidos, y definir su cultura como catálogo de ausencias, de deficiencias, de carencias, de faltas. Ese conjunto, globalmente no tiene estímulos, no tiene medios, no tiene interés, no tiene aspiraciones, no tiene aptitudes, está en un fatal círculo vicioso.

La abrumadora presencia militar y policiaca en la sociedad española durante el primer franquismo merece una especial consideración, ya que, junto a la Iglesia, serán los dos aparatos principales para el mantenimiento y reproducción de un orden social semi-estamental. La represión condujo al miedo y éste fue mantenido por un catolicismo de infierno y demonios. Una vez más encontramos una continuidad entre la forma de disciplina social y la que impera en las instituciones de punición/integración. Producir la aceptación de ese régimen de dominación terrorista era el principal objetivo de las fuerzas y las clases vencedoras de la contienda.

El orden cultural de carácter tradicional que se reinstaura durante el franquismo y en el que se inscribe el castigo, produce un conjunto de relaciones disciplinares que sólo son comprensibles en ese orden de dominación. La lógica de la vinculación entre la enseñanza y la cárcel con la esfera económica no es de subordinación de aquéllas a ésta, sino de vinculación entre todas con el orden

cultural y modo de dominación en el que las fuerzas sociales establecen estrategias según conjunciones diversas de intereses económicos y políticos. En ese sentido, el tipo y la forma de utilización de la fuerza de trabajo de los penados tiene que ver con la estructuración disciplinar de los modos de dominación; así, el aprovechamiento del trabajo de los presos siempre resulta una combinación ideológico-política que procede del orden cultural vigente. Reducir las relaciones disciplinares de los sistemas punitivos a la mera expropiación económica de la fuerza de trabajo, supone desvincular la lógica económica del conjunto de relaciones de dominación y atribuirles, por sí solas, una autonomía causal.

Durante el franquismo, el utilitarismo de la fuerza de trabajo de los presos en obras públicas no era el cometido principal, sino el aprendizaje de unas relaciones de dominación mediadas por lo más prototípico de la jerarquía castrense: la derivación piramidal del poder sustentada por el rango, los méritos de guerra, y el poder sancionador. Depósitos de poder que provienen de la localización en la estructura social y cuya composición, una y otra vez nos remite al ejército, a las maneras nobiliarias y a la Iglesia de la contrarreforma. Por ello, las características disciplinarias que reviste el utilitarismo penal del franquismo, tienen más que ver con el entrenamiento en esas formas de subordinación social de raíz castrense, que con el aprovechamiento económico "per se". Ello no obsta para que, una vez más, la forma en la que se produce ese aprovechamiento de la fuerza de trabajo de los penados, se vincule ritualmente y en clave disciplinar, que no de formación profesional-laboral, a los modos de organización del proceso "en" la producción. Los grupos y las clases hegemónicas en cualquier modo de dominación destilan órdenes culturales que pretenden maximizar la extracción de plusvalía bajo condiciones sociopolíticas que dependen de desarrollos históricos concretos. Según sea la presencia y naturaleza de los grupos sociales que ejercen el poder, tanto las relaciones "de" producción y su forma, como los mecanismos de integración, legitimación y control, acaban por tener su contrapunto en los elementos de la matriz disciplinar.

El arresto de los prisioneros de guerra y el encarcelamiento de los presos

por delitos no comunes significó no la voracidad por la plusvalía directamente, sino la prolongación de la guerra por otros medios y hacer del sistema penal un instrumento de opresión política y social de los vencidos por los vencedores. Las colonias penales militarizadas, los destacamentos penales y los batallones penitenciarios, todos de raigambre castrense, conectan más con la operatividad política de los campos de concentración para neutralizar al enemigo, que con la productividad económica.

El ejército conjugaba su papel como garante del orden público en la vida civil con su preponderancia en la gestión penal. La presencia militar no sólo tenía lugar en lo que apologeticamente se llamó prisiones abiertas, sino también en la gestión propiamente de la cárcel. La preeminencia de la disciplina castrense como eje estructurador y principio organizativo, y la legislación terrorista coincidían en ese modelo de castigo, correlato de la matriz de subordinación disciplinar en el conjunto social. De ese modo, la teoría y práctica de la penalidad franquista, sin sabios ni tecnócratas en el sentido moderno, asumieron un legado antiguo reinterpreándolo según las condiciones de su tiempo. Los resultados se sintetizaron en una penalidad utilitaria de carácter político, envuelta por una ideología evangelizante como tributo a una Iglesia que animó el alzamiento.

Durante las dos primeras décadas de la postguerra el penitenciarismo español se caracterizó por su pretendido carácter autónomo. Fuera de España, tras la conclusión de la Segunda Guerra Mundial, se profundizó en la recuperación social del penado y, bajo el lema de la defensa social, se desarrolló un movimiento entre neocorreccionalista y neopositivista basado en el tratamiento del penado. Con la defensa social el derecho penal va adquiriendo una forma preventivista y protectora, que es expresión de la consolidación definitiva de la burguesía y envoltorio de un poder de clase que, como la noción de igualdad de oportunidades en la enseñanza, encubre y legitima una desigualdad punitiva, esto es, un castigo de clase que amplía sus efectos a los infractores potenciales. El hecho de que en su formulación no se hiciera referencia a conceptualizaciones represivas, hablando en su lugar de reformatorios, escuelas, casas de traba-

jo... , no implicaba que se iba a castigar menos sino la virtualidad del castigo bajo la teoría humanista que formaba parte del magma cultural que da forma al Estado de Bienestar; también implicaba la extensión y perfeccionamiento de prácticas de tipo psicológico, pedagógico, médico, etc. Con esta última pretensión se ensanchaba el cauce del cientifismo ochocentista: aupamiento del especialista en el mundo prisional.

La progresión es la esencia del sistema de finalidad resocializadora, del mismo modo que la valía escolar lo era respecto al principio ideológico de la igualdad de oportunidades. La cárcel correccional es un espacio construido sobre los cimientos de una inferioridad moral, objetivada socialmente por procedimientos clasificatorios derivados del examen y la evaluación. Los delincuentes, definidos como enfermos o como seres portadores de unos déficits sociales, educativos, psicológicos, etc. son convertidos en depósitos de prescripciones, como lo fueran los alumnos que proceden de las clases trabajadoras bajo la noción de hándicap.

5.- Readaptación del modo de dominación y cambios disciplinares.

Las críticas que se realizaron a la prisión como institución ineficaz para la reinserción social desembocaron, durante los años sesenta, en el surgimiento de un conjunto de movimientos "des": desinstitucionalización, descriminalización, descarceración, desmedicalización... animados, en parte, por las corrientes de la antipsiquiatría y de la llamada nueva criminología. El desarrollo de alternativas comunitarias como forma eficaz, integradora y humana de tratamiento de la desviación, primero en USA, y algo más tarde en Europa occidental, fue la respuesta institucional a la crisis de la prisión. La conexión de esas medidas con la política social a través de los servicios sociales comunitarios, traslada la cuestión al giro que toma la política social como esfera para la legitimación y el control. La cárcel no sólo no estaba siendo reemplazada sino que encontraba su legitimación como el "última ratio" para todos aquellos que se habían mostrado incapaces de adaptarse a las nuevas alternativas. En ese proceso el Estado había conseguido ampliar sus redes de control a espacios sociales hasta aquellos momentos inalcanzables. Pero la expansión del control

también supone un proceso de racionalización de las relaciones sociales. La racionalización de formas preburocráticas de legitimación/integración/control basadas en un poder personal y directo, han sido reemplazadas por organizaciones "públicas" organizadas jerárquicamente. El desarrollo económico del capitalismo ha requerido la suplantación de la autoridad personal y centralizada en las relaciones laborales, por la autoridad impersonal y descentralizada en la corporación. La solidaridad horizontal que se manifestaba a partir de la lucha de clases, ha dado paso a una integración vertical en la corporación.

La idea de "resocializar" a los condenados a penas privativas de libertad, a pesar de que ha venido planeando sobre el penitenciarismo por lo menos desde el correccionalismo decimonónico, alcanza notoriedad jurídica a partir de mediados de los setenta. Tanto las ideas descarcelatorias como las resocializadoras surgen en un momento de crisis no sólo de la cárcel, sino de todo el orden cultural que trababa la sociedad del capitalismo industrial. Con el desvanecimiento del "tratamiento" y la transición del clásico al nuevo Estado de Bienestar en la mitad de los setenta, se ha producido una transformación de la institución carcelaria hacia un puro sentido custodialista. La construcción de nuevas prisiones con un bajo nivel de resistencia por parte de la opinión pública, el aumento de la población carcelaria preventiva y, sobre todo, el surgimiento de una cárcel de máxima seguridad con las tecnologías del aislamiento y la aniquilación física, constituyen signos evidentes de la importancia adquirida por la teoría de la prevención especial negativa: el destinatario de la pena es el transgresor, a quien no hay que tratar, sino aislar y neutralizar.

Tras la pérdida definitiva del papel de la cárcel como instrumento de regulación del mercado de trabajo, y del desarrollo de las cárceles de máxima seguridad como mecanismo de control, la meta resocializadora en el marco penitenciario ha jugado y está jugando un papel de superación de la crisis de la prisión. Gracias a su cambio de significado, la cárcel (y el Derecho Penal) aparece no como un instrumento reproductor de la desigualdad social y de los valores hegemónicos culturalmente, sino más bien como un ensayo de vida social.

La marginación y la desigualdad social son transformadas en déficits personales para que la pena o la terapia puedan definirse como ayuda. La influencia pedagógica en los procesos de control tiende a convertir a toda la sociedad en un "continuum" aula-cárcel, en la que por medio de relaciones comunicativas desiguales, poder manejar y dirigir los procesos de socialización y aprendizaje.

El incremento del uso potencial de la fuerza represiva mediante la existencia de las cárceles de máxima seguridad en un extremo, y en el otro, el disimulo de la fuerza mediante toda la variada gama de alternativas a la cárcel, subyacen al cambio en las formas de castigar y a una modificación epistemológica en la esfera jurídico-penal. Pero esos cambios, a su vez, hay que incardinarlos en un proceso de cambio más amplio que afecta a toda la estrategia de dominación y control. La articulación de los sistemas de control con los de integración estructura, a lo largo de la historia, modelos de disciplina social que resultan coherentes con los modos de dominación y órdenes culturales correspondientes. Así, la extensión y organización de la cárcel está en vinculación continua con la dimensión integración-control de forma que sus modificaciones son causa y consecuencia de las variaciones en los modos de dominación y los valores culturales que los estructuran. La organización y dimensión de la cárcel no se muestra como una realidad completamente autónoma ni tampoco completamente subordinada a los requerimientos del sistema económico o político. Por contra, los sistemas de control, al leerlos en su interacción con la dinámica organizativa del poder, sus principios disciplinares siempre resultan coherentes con la matriz de disciplina social, común al orden de dominación.

La actual cultura de la participación y el consenso social hace cómplice al individuo de su propia represión, le obliga a interiorizar los objetivos y las pautas de comportamiento del sistema social. Debe ser él mismo quien se autoimponga aquello a lo que la sociedad le condena sin la necesidad de una autoridad disciplinaria inmediata como lo fueron el maestro, el encargado o el carcelero. Los últimos desarrollos de la ideología del control social, han puesto de manifiesto las insuficiencias de la opción clásica de la fuerza para explicar el

funcionamiento de los mecanismos de integración social y la expansión de los sistemas de control blando. En la medida en que el conflicto se traslada de lo económico a lo cultural, y en la medida en que las organizaciones de clase tienden a ser sustituidas por organizaciones corporativas, se produce una sustitución de la solidaridad horizontal por lealtades verticales, aseguradas por la precariedad en que se ven envueltos aquellos individuos que no respetan las formas de integración dominantes. En este contexto, el funcionamiento de las estrategias de control social tiende tanto a reproducir las condiciones de estabilidad social por medio de la ideología integradora de la descarceración-resocialización, como a la neutralización del disidente activo mediante el aislamiento en cárceles de máxima seguridad.

El aspecto "arquitectónico" de la disciplina ha venido acompañando todos los modelos organizativos de la cárcel, la escuela y el trabajo. La clasificación, y sobre todo la que se realiza en nombre del tratamiento, ha generado nuevos modelos de distribución espacial de los penados y tendido a una fragmentación creciente. Pero tan importante como el aspecto "arquitectónico" y "corporal" de la disciplina, es el conjunto de relaciones disciplinares que se establecen a partir de esa fragmentación espacial de la cárcel. Las modificaciones en la disposición de los individuos sobre el espacio siempre se han producido bajo el orden cultural que estructura los modos de dominación. Así, la justificación contemporánea de la clasificación son los fines resocializadores de la pena a través del tratamiento. La fragmentación del espacio carcelario en diferentes unidades ha reducido la posibilidad de concentración de presos y, por tanto, dificultado la posibilidad de una conciencia grupal y el establecimiento de estrategias de carácter colectivo. La clasificación ha producido distintas clases de presos cuya localización en la jerarquía castigos-ventajas, depende tanto de la clase social de origen como de la distancia a la matriz disciplinar de integración-control dominante. Esa matriz, como en todos los modos de dominación, es causa y consecuencia del orden cultural imperante.

El modo de dominación anterior estaba caracterizado disciplinariamente

por claras figuras de autoridad: el carcelero, el maestro, el encargado. En la actualidad, esas figuras disciplinarias y de control han sido sustituidas por procedimientos comunicativos como principal variable disciplinar. La curación a través del tratamiento clínico impuesta por la fuerza del diagnóstico, ha dado paso al tratamiento por medio de la palabra. La enfermedad ha sido transformada en déficits educativos y sociales para que el fin de la pena sea la resocialización. El delito se presenta como una transgresión por "des-conocimiento" de las pautas normalizadas de integración. Así, la primera clasificación tendrá por objeto detectar los déficits personales en el conocimiento de las normas sociales y compensar las insuficiencias con un plus de educación. La reclasificación ascendente y descendente introduce un elemento dinámico en la organización carcelaria que, bajo el sistema progresivo (y regresivo) estimula la lealtad a la institución al basarse en un sistema premial que produce consecuencias individualizadas. El orden social en la prisión es causa y consecuencia del orden imperante en toda la sociedad, por eso, los mecanismos por los que el penado se integra en la institución forman parte de la misma matriz disciplinar que opera en el conjunto social. El modelo disciplinar encarnado por figuras de autoridad visibles e inmediatas como el encargado, el maestro o el carcelero, tendía a producir una integración pasiva de los trabajadores, los alumnos o los penados. La integración se medía por el grado de obediencia a la autoridad y el conflicto transcurría por cauces colectivos. Ahora ese modelo disciplinar se está combinando con una integración que pasa por la interiorización de los objetivos de la corporación y por la participación activa en su consecución. La disciplina impuesta por figuras de autoridad se transforma en una autodisciplina estimulada y chantajeada por la posibilidad de obtener mejoras personales. Ese marco de valores dominantes no necesita para imponerse de unas figuras represivas tan claras. Es suficiente transmitir el mensaje de las ventajas y desventajas que corresponden a las amplias posiciones sociales, para estimular una competencia entre personas bajo ese sistema premial y discriminatorio. El mejor trabajador, alumno o penado, no es el más obediente, sino aquél que es más cómplice con los objetivos de la institución. La integración ahora se mide por el grado de participación comunicativa en los procesos de definición de la realidad

social y de las organizaciones. Aceptar un grado de participación subordinada en la definición de la realidad, es el eje de la nueva matriz disciplinar.

La clasificación de los internos forma parte de todo este proceso de reorganización social y sienta las bases para una relación disciplinar basada en procedimientos comunicativos. Las nuevas autoridades disciplinarias no son los viejos carceleros, sino la pléyade de expertos en comunicación interpersonal y dirección de grupos que operan desde los equipos de tratamiento: psicólogos, educadores, trabajadores sociales, pedagogos...

6.- Cárcel, participación y disciplina.

El conflicto política social-política criminal se plantea en el campo ideológico de la "comunidad", en que servicios sociales y desinstitucionalización convergen. El desarrollo de las alternativas comunitarias en el último período del Estado de Bienestar clásico (1968-1973) permitía obtener legitimidad al satisfacer las exigencias de los movimientos descarceratorios, y también, la posibilidad de ampliar las esferas de control en el tejido social. No obstante, la degradación de la resocialización como valor social a partir de los cambios socioculturales de mediados de los setenta, provoca que el desarrollo de los servicios sociales por parte de los Ayuntamientos, los Estatutos de Autonomía y las Leyes de Servicios Sociales correspondientes, colisionen en el ámbito comunitario con las competencias del Ministerio de Justicia sobre la ejecución de la pena. El cabal desarrollo de las ideas resocializadoras conducía a traspasar una parte de la ejecución penal desde la Administración de Justicia a otras esferas de la administración del Estado más próximas al ciudadano, pero en el terreno político traspasar competencias desde el Estado Central al Autonómico y Local, provoca un tipo de conflicto sobre la gestión de los penados, que se agrava al estar hasta entonces no bajo control judicial sino en manos de la Administración Penitenciaria.

El discurso resocializador es el principal elemento de legitimación ideológica utilizado para contener la crisis de la prisión y debilitar el poder del

Area Regimental. El modelo técnico que se impulsó en Catalunya a partir del traspaso de competencias en 1984, recoge el marco de valores que correspondía al orden cultural del Estado de Bienestar clásico. Pues aunque en los países en los que se había producido un mayor desarrollo de la política social ya se asistía a un recorte en las prestaciones sociales (y la política criminal lo es), el tardío tránsito de la dictadura a la democracia hizo abrazar unos valores culturales que, en Europa, a finales de los setenta empezaban a estar periclitados. Tanto la formulación de la Constitución de 1978, como la LOGP de 1979 y el Reglamento Penitenciario de 1981, son deudores de aquel pacto social.

Actualmente, lo que se interpreta como una demanda social de las funciones tradicionales de castigo y control a la institución penitenciaria, el pánico moral derivado de la inseguridad ciudadana, y el escepticismo sobre las posibilidades de rehabilitación de los presos, parece que reclaman una política criminal de mayor control físico sobre los internos que casa mal con la ideología resocializadora, con el control judicial de la ejecución penal y con la modificación de la propia imagen social de la cárcel. Los gestores políticos de la cárcel tienen que combinar dinámicas externas e internas para maximizar las posibilidades de legitimación/control, y obtener las ventajas de su posición de dominio en la armonización de intereses contradictorios. Los elementos reeducadores se utilizan como recursos organizativos para la gestión del conflicto en la institución penitenciaria. De ese modo, tanto el tratamiento penitenciario como las alternativas de prisión abierta, cobran gran trascendencia pero no como plasmación del avance de las ideas resocializadoras, sino como elemento regulador del conflicto interior.

La paz institucional es el rendimiento organizativo más preciado de la gestión penitenciaria como resultado político de interpretar una demanda social de aislamiento y control físico. Se prioriza la clasificación-dispersión sobre el tratamiento, pero se le asocia un elemento dinámico como son los permisos penitenciarios que subliman el orden interior en mayor medida que intervienen como elementos reeducadores. "Pisar calle", lejos de ser un momento en un "continuum" resocializador, es la consecuencia de intercambiar potenciales de conflicto por paz institucional. Los permisos penitenciarios actúan como recurso orga-

nizativo regulador del conflicto por medio de asignar valores ordinales a una fragmentación del tiempo y del espacio. De ese modo, el sistema de fases progresivas se combina estratégicamente con la preeminencia de la clasificación-dispersión y tiende a desvincularse de la reeducación y mucho más del régimen abierto como paso siguiente en un proceso de resocialización comunitaria.

El cuadro general que se presenta es el de mantener la ideología resocializadora porque lo manda la Constitución y, sobre todo, porque tiene efectos positivos para la legitimación de la gestión. El modelo técnico permite ser instrumentalizado al posibilitar que la clasificación-tratamiento se convierta en un recurso organizativo para alcanzar la paz institucional. Pero al mismo tiempo, la escasez de recursos presiona sobre las condiciones de trabajo y hace que se degrade la rigurosidad profesional. No obstante, lo que en la práctica supone un deterioro del modelo técnico hasta convertirlo en asistencial, aunque económico y legitimatorio, es una fuente de conflictos en la organización carcelaria. La masificación, la falta de atención adecuada a los internos y el empeoramiento de las condiciones de trabajo de todos los funcionarios, son algunos de los motivos por donde tienden a explotar las tensiones.

La retórica resocializadora acaba por hacerse imposible a los ojos de los antiguos carceleros y, en la medida en que les supone una pérdida de poder sobre el preso frente a la preponderancia creciente de los equipos de tratamiento, los funcionarios de vigilancia se oponen al desarrollo de la resocialización. La importancia que tiene el mantenimiento del orden en la prisión para sus gestores más inmediatos, hace que éstos tampoco extremen las presiones resocializadoras sobre los funcionarios de vigilancia. Por otra parte, los equipos de tratamiento son los más proclives al discurso resocializador y son los que legitiman el trato reeducativo tanto respecto a los internos como respecto a la opinión pública, aunque mediatizados por los recursos que se destinan.

En la cárcel el "Tratamiento Penitenciario" es el elemento que precipita la tensión por el poder en su interior. La disputa entre "régimen" y tratamiento sobre la disposición de los penados supone la equivalencia simbólica de la

transición del franquismo a la democracia. Los primeros gestores democráticos de la institución carcelaria intentaron impulsar la resocialización como idea progresista (consecuencia de ello es el alumbramiento del modelo técnico), pero chocan con el poder de los funcionarios de vigilancia que se escudan en el ambivalente Reglamento Penitenciario para intentar hacer primar las labores de retención y custodia frente a la reeducación y resocialización por medio del tratamiento. No significa tampoco que los gestores políticos de la institución penitenciaria estén decididamente por la resocialización, sino que ese concepto impreciso tiene la virtualidad de poder ser negado en su máxima amplitud (la degradación del modelo técnico y del régimen abierto) y, al mismo tiempo, ser utilizado para reducir el poder en la prisión de quienes practicaban métodos franquistas en la gestión de los presos.

Clasificación y tratamiento convergen en la prisión a través del sistema de fases y de las actividades que conlleva. El discurso resocializador en el interior de los centros ha modificado los criterios clasificatorios y aumentado la fragmentación de los presos. Clasificación y tratamiento se superponen en una coincidencia organizativa por medio de las fases que los asocia indisolublemente. Las fases operan sobre una previa clasificación-distribución de los internos en grados, que posteriormente se fragmenta y estratifica según el nivel de participación en las actividades que propone el centro. Por otra parte, el mecanismo premial de las fases consiste fundamentalmente en la obtención de permisos de salida, como muestra y recompensa a una adecuada dirección de resocialización. Así, a medida que los internos conceden más de su tiempo a la institución y se distribuyen en espacios diferenciados para realizar las actividades, acceden a mayor libertad de movimiento tanto dentro como fuera de la prisión. La dinámica clasificatoria permite a través de las fases, incidir en una mayor fragmentación y a la puesta en circulación de unos mecanismos en teoría reeducadores, pero en la práctica contenedores de la tensión institucional. Además, el sistema de fases provoca una estratificación en los internos que no sólo es consecuencia de un posicionamiento individual frente a la institución, sino que esconde mecanismos selectivos que redistribuyen la desigualdad entre los propios débiles.

Vigilancia y tratamiento son dos formas distintas de ejercer el poder sobre los penados respecto a la distribución de los tiempos y sus espacios. La vigilancia tiende a desplegarse mejor por medio de un control visual del interno sobre un espacio diseñado para la observación. En cambio, el tratamiento combina el control visual con una distribución espacio-temporal de los internos, optimizando el recurso del espacio y del tiempo llenándolos de significado. Si para la vigilancia el espacio y el tiempo son dimensiones vacías, el tratamiento los convierte en espacios y tiempos útiles sobre los que perfeccionar el control; se combina la vigilancia visual con la vigilancia por medio de evaluar la participación en las actividades.

La forma de control del tratamiento por medio de las actividades se diferencia de la de la vigilancia porque utiliza criterios distintos para valorar la relación que establecen los internos con el tiempo y con el espacio. A menos actividades corresponde una mayor limitación física al espacio sin sentido, sin actividades; y una mayor presencia de la vigilancia. Participar en más actividades conlleva la posibilidad de tener más movilidad sobre el espacio físico, un menor control estrictamente visual, a cambio de aceptar una supervisión de las relaciones sociales establecidas sobre un espacio y un tiempo no vacíos, sino optimizados como recurso disciplinar por medio de una participación que se establece en términos comunicativos, aunque alienada.

El tratamiento y la vigilancia son dos modelos disciplinares que establecen diferentes formas de relación con el tiempo y con el espacio. La vigilancia visual tiene su apogeo en los "patios" de las prisiones como espacios masificados e indeterminados. Su configuración se asemeja a la del espacio productivo caracterizado por la cadena y por una producción masiva y estandarizada. La vigilancia por medio del tratamiento, a través de la acción comunicativa de participar, jerarquiza el uso del espacio y del tiempo e introduce un elemento de valoración-normalización social, que conmina a los individuos a un tipo de disciplina que consiste en participar según las reglas de la institución. A mayor participación corresponde una mayor ocupación del espacio y del tiempo útil, productivo, separándose del espacio y tiempo vacío pero colectivo. La redistribución del tiempo y del espacio es operativa porque se introduce una economía

que otorga valores crecientes así que el individuo se somete a un tiempo y espacio útiles. El elemento disciplinar consiste en interiorizar y asumir no una autoridad física sino abstracta, que se basa en una autosubordinación a participar bajo condiciones impuestas para obtener ventajas individuales.

Para los gestores políticos de la cárcel, la transición de una organización en la que primaban los aspectos regimentales, a otra de características resocializadoras, respondía a la necesidad de mantener un difícil equilibrio entre la retención y custodia y la reeducación. El abigarramiento, la ociosidad, los rituales de humillación propios de una dictadura, etc. eran una fuente de tensión y se mostraban contrarios para una imagen resocializadora. La LOGP, a caballo entre la custodia y la reeducación, es la tortuosa consecuencia de la transición del franquismo a la democracia en la gestión de las instituciones penitenciarias. El Estado de Bienestar que se instaura en España tras la transición está sufriendo una degradación que hace de la paz institucional el principal objetivo de gestión. Las ideas resocializadoras se han convertido en la base de la fuerza política del "Equipo de Tratamiento" que tiende a sustituir al "Area de Régimen" como elemento productor del orden interior.

La dirección de la cárcel, para conseguir la paz interior actuará sobre elementos clásicos en cualquier organización; el gobierno del tiempo, del espacio y del flujo de relaciones sociales que se establece sobre ellos. El programa de fases progresivas condensa esos elementos y los recompone transfiriendo el poder sobre los internos del Area de Régimen a la de Tratamiento, pero se convierte en el núcleo del conflicto. La falta de canales de comunicación entre "régimen" y tratamiento a nivel orgánico ha provocado que en la práctica esas funciones se vivan sobre todo por los funcionarios, como completamente separadas. El discurso sobre la dicotomía régimen-tratamiento está presente entre todos los grupos entrevistados, pero los funcionarios son los que presentan una conciencia más clara del hecho. Esa dicotomía ha producido en los funcionarios a) una reafirmación de su rol de vigilancia y de los "partes" para mantener el orden, b) cierto complejo de inferioridad profesional, c) una descalificación del

tratamiento por medio de menospreciar el trabajo de los educadores y d) un corporativismo profesional.

Hasta que en 1979 la LOGP no establece el tratamiento como un instrumento facilitador de las metas resocializadoras, la institución penitenciaria sólo disponía del castigo físico en un sentido amplio (masificación, malas condiciones higiénicas y alimentarias, violencia física, etc.), para influir en el comportamiento de los internos. Obviamente, ese tipo de persuasión intimidatoria que operaba en un contexto de jerarquía autoritaria, ofrecía muy pocos estímulos y producía escasos efectos sobre las normas personales de los individuos. Sin embargo, la introducción del sistema de fases propicia un posicionamiento distinto para cada grupo de presos según la relación que establecen con la organización. El Equipo de Tratamiento ha de conseguir al máximo sus objetivos institucionales a cambio de los servicios que presta; mientras que los internos procuran obtener el máximo de servicios a cambio de la mínima modificación en sus normas de comportamiento. Se trata de una forma de interacción comunicativa que opera como instrumento de manipulación para lograr la cooperación de los internos. El objetivo manifiesto de la institución es cumplir el mandato legal resocializador, aunque el objetivo latente es el mantenimiento del orden interior. En ambos casos, la estrategia de la organización a corto plazo consiste en modificar las pautas de comportamiento de los internos forzando una adaptación mediante una combinación de castigo y persuasión. En ese proceso se acaba produciendo una selección entre los internos, a través de la cual los más proclives a exhibir un cambio de actitud son recompensados.

La conformidad aparece como una forma de negociación entre el interno y la institución a propósito sobre la manera de definir la realidad; pero frente a la distribución asimétrica del poder, y de la definición sobre la necesidad y condiciones de la reeducación, los internos se defienden con la desidia frente a las actividades propuestas que no responden a sus intereses; o bien, manteniendo sus hábitos de conducta y su moral de forma clandestina. Esa resistencia a la influencia es lo que se llama "conformidad simulada", que consiste en

aceptar de forma pública un comportamiento o un sistema de valores sin adherirse a ellos de forma privada (conversión o internalización). En apariencia, los individuos se someten a fin de evitar ciertos prejuicios: partes, regresión de fase, negación de permisos. Pero conservan sus creencias y están dispuestos a cambiar su comportamiento desde el momento en que las circunstancias ya no se lo impongan.

La institución carcelaria (del mismo modo que las empresas y la institución escolar) emplea crecientemente un conjunto de recursos comunicativos, que si bien posibilitan un alto grado de consecución de objetivos organizativos (reducción del conflicto interior, aumento de productividad, incremento de la competencia interindividual) y en menor medida personales, generan un tipo de interacción en la cual la cooperación consiste en distribuir selectivamente una serie de recompensas que, al tiempo que rompen las identidades grupales instauran nuevas formas disciplinares (complicidad pública con el poder para evitar la marginación individual), cuyos mecanismos internos son causa y consecuencia de los procesos sociales, con los que guardan un alto grado de homología. En la prisión, esos mecanismos ordenan una jerarquía de respuestas al poder por parte de los internos que combina vigilancia, beneficios y sumisión. En el **Capítulo VI** se argumentan las afirmaciones expuestas.

7.- Addenda.

En conjunto se pretende haber probado la hipótesis general de que la organización disciplinar del proceso de trabajo, del sistema de enseñanza y de la cárcel, forman parte de la misma matriz y se establece entre ellos una interdependencia horizontal, pero desde ciertas posiciones de autonomía atribuidas a cada uno de ellos. Los tres ámbitos guardan afinidad en su estructura interna porque pertenecen a la misma matriz de disciplina social; pero a su vez, los procesos que acontecen en el interior de las formas de organización de cada uno de ellos, son causa y consecuencia de un cierto orden cultural que traba las relaciones de dominación.

La investigación ha pretendido probar que la dinámica de construcción social del poder (consecuencia de que el orden cultural es una relación de conflicto, el modo de dominación está sometido a cambios porque la obediencia nunca es completa, y la disciplina no es posible sin fisuras), modifica el orden cultural que vehiculaba el modo de dominación anterior y origina una nueva matriz disciplinar, la cual es causa y consecuencia de la reestructuración de los principios organizativos del proceso de trabajo, de la enseñanza y de la cárcel.

La argumentación de las hipótesis ha pretendido poner de manifiesto que los principios organizativos del proceso de trabajo, de la educación y del sistema punitivo, lejos de estar determinados estructuralmente por la economía, conforman matrices disciplinares sobre las cuales se sustenta y cambia el orden cultural. La disciplina, no obstante ser la variable estratégica en el análisis, no se contempla como la corporalización de un poder abstracto, sino como un terreno de conflicto en el que transcurre la construcción social del poder y su reproducción asimétrica.

En este trabajo se ha pretendido argumentar que las relaciones disciplinares que se establecen en la institución carcelaria, se inscriben en el orden cultural que sustenta el modo de dominación imperante en el conjunto social. Otra idea que se ha defendido es que la naturaleza y el contenido punitivo de la institución carcelaria es producto de las relaciones de poder que establecen las clases y los grupos sociales. El carácter cultural que adquiere la disciplina en la cárcel obedece pues a la naturaleza, pero también al modo en el que se ejerce el poder. La forma que puede adoptar el ejercicio del poder dependerá del orden cultural, esto es, del sistema de relaciones simbólicas que se establece en el campo ideológico, y que hacen posible el modo de dominación. Ahora bien, la matriz disciplinar que traba ese orden de dominación está sujeta a instancias de socialización cultural que se extienden en un "continuum" cuyos extremos son la integración y la exclusión.

Lo que en definitiva se sostiene es que la matriz disciplinar que opera en

ese continuum cultural abarca desde la organización de las relaciones laborales, de la educación, y del sistema punitivo y que, por tanto, las instituciones de integración/control establecen formas de disciplina interna que se vinculan dialécticamente con las de otras esferas de la sociedad. Ello conduce a que partiendo de la naturaleza de las relaciones por las que se establece el poder, el modo por el que se ejerce está sometido a una dinámica de cambio cultural que define las condiciones de existencia y la forma organizativa de la integración/control. El que en sus extremos la integración/control adopte la forma paradigmática de unas instituciones como la fábrica, la escuela o la cárcel, no da cuenta de su necesidad, sino de su oportunidad, por ello, la aparición, transformación y modificación del peso específico de la prisión es deudora única y exclusivamente del orden cultural que sustenta al modo de dominación. No es casual entonces que las formas disciplinares que se advierten en la prisión sean las mismas que las existentes en la escuela o en la organización del trabajo, ahora bien, el que se produzca esa homología disciplinar no implica la subordinación de unas a otras instituciones porque la forma en que se organizan las relaciones de poder no obedece a razones de necesidad funcional sino a relaciones de fuerza entre los grupos y las clases sociales en el campo ideológico.

Finalmente en este estudio se ha probado la vinculación disciplinar existente entre el orden social y la institución carcelaria. La investigación teórica llevada a cabo se ha centrado en el análisis del cambio cultural de las relaciones de poder en el último período del Estado del Bienestar y su transición hacia un nuevo orden cultural. Las tendencias analizadas corroboran el supuesto de partida en lo que se refiere a la matriz disciplinar que opera en el continuum integración/control del conjunto social. Se ha argumentado que la forma en que se organizan las relaciones de poder en el orden cultural emergente, estructuran una matriz de disciplina social que halla en los procesos comunicativos un recurso trascendente para el ejercicio legítimo del poder. Las tendencias analizadas también sustentan la coherencia formal con la matriz de disciplina social que tienden a adoptar las relaciones disciplinarias en el seno de la institución carcelaria, según se desprende de la investigación empírica.

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA

- AA.VV. (1981)
Espacios de poder. Madrid. La Piqueta.
- AA.VV. (1982)
Estudios penales: libro homenaje al Prof. J. Antón Oneca. Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- AA.VV. (1983a)
El pensamiento criminológico I. Un análisis crítico. Barcelona. Península.
- AA.VV. (1983b)
El pensamiento criminológico II. Estado y control. Barcelona. Península.
- AA.VV. (1985)
Lecciones de Derecho Penitenciario. Madrid. I.C.E. Universidad de Alcalá de Henares.
- AA.VV. (1986)
De la beneficiencia al bienestar social. Cuatro siglos de acción social. Madrid. Consejo Gral. de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales-Siglo XXI.
- AA.VV. (1987)
Treball comunitari. Aspectes polítics i tècnics. Barcelona. Diputació de Barcelona.
- AA.VV. (1988a)
Presó i comunitat. Barcelona. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- AA.VV. (1988b)
Sociedad Civil o Estado. ¿Reflujo o Retorno de la Sociedad Civil?. Salamanca. Fundación Friedrich Ebert-Instituto Fe y Secularidad.
- AA.VV. (1989a)
Perspectives: Dinàmiques locals i comunitat. Barcelona. Diputació de Barcelona.
- AA.VV. (1989b)
Historia ideológica del control social (España-Argentina, siglos XIX y XX). Barcelona. (PPU) Promociones y Publicaciones Universitarias.
- AA.VV. (1989c)
Treball Social. Conceptes i eines bàsiques. Barcelona. I.C.E.S.B.
- AA.VV. (1989d)
Comunidad y drogas. Monografía nº 6, abril 1989.

- ALARCON BRAVO, Jesús (1989)
El tratamiento penitenciario en el primer decenio de la LOGP. Madrid.
 Revista de Estudios Penitenciarios. Extra nº 1. Págs. 11-23.
- ALBANESE, Jay S. (1984)
Justice, Privacy, and Crime Control. Boston. University Press of
 America.
- ALEJANDRE, Juan Antonio (1978)
La función penitenciaria de las galeras. Madrid. Historia 16. Extra VII.
 Págs. 47-54.
- ALONSO TORRENS, Francisco Javier (1989)
Pobreza, marginación y Estado de Bienestar en España. En R. Muñoz de
 Bustillo (1989) "Crisis y futuro del Estado de Bienestar". Madrid.
 Alianza. Págs. 205-226.
- ALTHUSSER, Louis (1974)
Escritos. Barcelona. Laia.
- ALVAREZ AURA, Albert (1990)
**Per una comprensió científica i interdisciplinària de la dinàmica
 comunitària.** Barcelona. (RTS) Revista de Treball Social, nº 117. Págs.
 34-49.
- ALVAREZ-URIA, Fernando (1979)
De la policía de la pobreza a las cárceles del alma. Madrid. Rev. El
 Basilisco, nº 8. Págs. 64-71.
- ALVAREZ-URIA, Fernando (1983)
**Miserables y locos. Medicina mental y orden social en la España del siglo
 XIX.** Barcelona. Tusquets.
- ALVAREZ-URIA, Fernando (1986)
**Los visitantes del pobre. Caridad, economía social y asistencia en la
 España del siglo XIX.** En AA.VV. (1986) "De la beneficencia al bienestar
 social". Págs. 117-146.
- ALVAREZ-URIA, Fernando (1989)
Sociologías de la cárcel. Pamplona. Rev. Archipiélago, nº 3. Págs. 83-97.
- ANDER-EGG, Ezequiel (1987)
Técnicas de investigación social. México. El Ateneo. Primera edición en
 castellano, 1966.
- ANISI, David (1989)
La posibilidad actual del nuevo pacto keynesiano. En R. Muñoz de Bustillo
 (1989) "Crisis y futuro del Estado de Bienestar". Págs. 241-272.
- ANIYAR DE CASTRO, Lola (1985)
L'educazione come forma del controllo sociale. Bolonia. Dei delitti e delle
 pene. Anno III, nº 1, gennaio-aprile. Págs. 131-148.
- ANTENA 3 TELEVISION (1991)
 Programa "La clave". Madrid. 24-5-91.

- APPLE, Michael W. (1986)
Ideología y currículo. Madrid. Akal. Edición original en inglés, 1979.
- APTER, David (1970)
Estudio de la modernización. Buenos Aires. Amorrortu.
- ARIES, Philippe (1987)
"El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen". Madrid. Taurus.
- ARNANZ VILLALT, Enrique (1988)
Cultura y prisión. Una experiencia y un proyecto de acción sociocultural penitenciaria. Madrid. Popular.
- ARTOLA, M.; TORTELLA, G.; BERNAL, A.M.; TOMAS Y VALIENTE, F.;
 J.C. MAINER y otros (1985)
La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura.
 Madrid. Siglo XXI.
- ASENSIO CANTISAN, Heriberto (1987)
La intervención judicial en la ejecución penal desde una perspectiva resocializadora. Barcelona. Poder y Control, nº 3. Págs. 135-142.
- ASHFORD, Douglas E. (1989)
La aparición de los Estados de bienestar. Madrid. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Edición original en inglés, 1986.
- AVELLO FLOREZ, José (1986)
La ceremonia ensimismada: un ensayo sobre alienación y pacto en la comunicación. Madrid. R.E.I.S., nº 33. Págs. 83-119.
- BANDURA, A. y WALTERS, R. H. (1974)
Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad. Madrid. Alianza.
 Edición original en inglés, 1963.
- BARATTA, Alessandro (1976)
Sistema penale ed emarginazione sociale. Per la critica dell'ideologia del trattamento. Bolonia. La questione criminale II/2-3. Maggio-dicembre 1976. Págs. 237-261.
- BARATTA, Alessandro (1980)
Criminología y dogmática penal. Pasado y futuro del modelo integral de la ciencia penal. Barcelona. Papers, nº 13 Págs. 13-48.
- BARATTA, Alessandro (1986a)
Criminología crítica y crítica del derecho penal. Madrid. Siglo XXI.
 Edición original en italiano, 1982
- BARATTA, Alessandro (1986b)
Viejas y nuevas estrategias en la legitimación del derecho penal.
 Barcelona. Poder y Control nº 0. Págs. 77-92.
- BARATTA, Alessandro (1988)
Anormalidad y marginación. El lugar del educador penitenciario en la sociedad. Barcelona. Papers d'Estudis i Formació, nº 4. Págs. 23-28.
 Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.

- BARATTA, Alessandro (1989)
Entrevista con Alessandro Baratta por Víctor Sancha Mata. Madrid.
 Revista de Estudios Penitenciarios, nº 241. Págs. 87-102.
- BARBER, William J. (1974)
Historia del pensamiento económico. Madrid. Alianza.
- BARCELO, Alfonso (1981)
Reproducción económica y modos de producción. Barcelona. Serbal.
- BATLLE, Albert (1989)
El procés d'implementació de la "presó de la Roca". Barcelona. Inédito.
- BAUDELLOT, Ch. y ESTABLET, R. (1987)
La escuela capitalista. México. Siglo XXI. Primera edición en francés, 1971.
- BELL, Daniel (1982)
Las contradicciones culturales del capitalismo. Madrid. Alianza. Edición original en inglés, 1976.
- BELL, Daniel (1986)
El advenimiento de la sociedad post-industrial. Madrid. Alianza. Edición original en inglés, 1973.
- BENTHAM, J. (1979)
El panóptico. Madrid. La Piqueta. Edición original en inglés, 1791.
- BERGALLI, Roberto (1976)
¿Readaptación social por medio de la ejecución penal? Madrid.
 Publicaciones del Instituto de Criminología.
- BERGALLI, Roberto (1980)
Origen de las teorías de la reacción social (un aporte al análisis y crítica del "Labelling Approach"). Barcelona. Papers, nº 13. Págs. 49-96.
- BERGALLI, Roberto (1983a)
Sociología de la desviación. En AA.VV. (1983a) "El pensamiento criminológico I". Págs. 159-179.
- BERGALLI, Roberto (1983b)
El pensamiento crítico y la criminología. En AA.VV. (1983a) "El pensamiento criminológico I". Págs. 181-208.
- BERGALLI, Roberto (1983c)
Criminología: propuestas críticas concretas. En AA.VV. (1983a) "El pensamiento criminológico I". Págs. 209-251.
- BERGALLI, Roberto (1987)
 Introducción a la sesión sobre **"Realidad penitenciaria"**. En **Jueces para la democracia (1987) "Privaciones de libertad y derechos humanos"**. Págs. 107-113.

- BERGALLI, Roberto (1988)
La criminalidad como problema social (en la crisis del Estado benefactor).
 Madrid. Rev. Sistema, nº 83. Págs. 123-137.
- BERGER, Peter (1985)
Introducción a la sociología. Primera edición en inglés, 1967.
- BERGER, P. y LUCKMANN, Th. (1984)
La construcción social de la realidad. Buenos Aires. Amorrortu. Primera edición en inglés, 1966.
- BERNSTEIN, Basil (1988)
Clases, códigos y control. Hacia una teoría de las transmisiones educativas: II. Madrid. Akal. Primera edición, en inglés 1975.
- BITULLES, Montserrat; DOMINGO, Lluïsa i VENTURA, Sílvia (1987)
Alternatives a la presó. En Jueces para la democracia (1987) "Privaciones de libertad y derechos humanos". Págs. 189-190.
- BLANCHET, A.; CHIGLIONE, R.; MASSONNAT, J. y TROGNON, A. (1989)
Técnicas de investigación en Ciencias Sociales. Madrid. Narcea. Edición original en francés, 1987.
- BLOMBERG, Thomas G. (1987)
Criminal justice reform and social control: are we becoming a minimum security society?. En J. Lowman, R.J. Menzies y T.S. Palys (1987) "Transcarceration: Essays in the Sociology of Social Control". Aldershot. Gower. Págs. 218-226.
- BOBBIO, N.; PONTARA, G. y VECA, S. (1985)
Crisis de la democracia. Barcelona. Ariel. Edición original en italiano, 1984.
- BONAL, Raimon (1988a)
Reflexions sociològiques entorn d'algunes cerimònies institucionals: el trencament dels límits entre interns i personal. En AA.VV. (1988a) "Presó y comunitat". Págs. 175-179.
- BONAL, Raimon (1988b)
La comunidad y el régimen abierto. Madrid. Revista de Estudios Penitenciarios, nº 240. Págs. 109-117.
- BONAL, Raimon y COSTA, Joan (1986)
La població reclusa a Catalunya. Dades per a un treball social penitenciari. Barcelona. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- BORJA i SEBASTIA, Jordi (1987)
La ciutat solidària. En AA.VV. (1987) "Treball comunitari. Aspectes polítics i tècnics." Págs. 79-84.
- BOUDON, Raymond (1981)
La lógica de lo social. Introducción al análisis sociológico. Madrid. Rialp. Edición original en francés, 1979.

- BOURDIEU, P. y PASSERON, J.C. (1973)
Los estudiantes y la cultura. Barcelona. Labor. Primera edición, en francés 1966.
- BOURDIEU, P. y PASSERON, J.C. (1981)
La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza. Barcelona. Laia. Edición original en francés, 1970.
- BOURDIEU, P. y PASSERON, J.C. (1985)
La autoridad pedagógica. En A. Grass (1985) "Sociología de la educación". Págs. 201-211.
- BOWLES, Samuel y GINTIS, Herbert (1981)
El problema de la teoría del capital humano: una crítica marxista. Rev. Educación y sociedad, nº 1. Págs. 197-206.
- BOWLES, Samuel y GINTIS, Herbert (1985)
La instrucción escolar en la América capitalista. Madrid. Siglo XXI. Primera edición en inglés, 1976.
- BRAVERMAN, Harry (1975)
Trabajo y capital monopolista. México. Nuestro tiempo.
- BREDA, Renato (1985)
L'assistente sociale per adulti nel sistema penitenziario. En F.S. Fortuna (1985) "Operatori penitenziari e legge di riforma". Milano. Franco Angeli. Págs. 197-224.
- BRICOLA, Franco (1976)
L'affidamento in prova al servizio sociale: "fiore all'occhiello" della riforma penitenziaria. Bologna. La questione criminale. Anno II, maggio-dicembre. Págs. 373-408.
- BRONZINI, G. y PALMA, M. (1986)
La riforma penitenziaria tra riduzionismo e differenziazione. Bologna. Dei delitti e delle pene. Anno IV, nº 3, settembre-dicembre. Págs. 489-500.
- BRUNET, Luc (1987)
El clima de trabajo en las organizaciones. Definición, diagnóstico y consecuencias. México. Trillas. Edición original en francés, 1983.
- BUENO ARUS, Francisco (1978)
Las prisiones españolas desde la guerra civil hasta nuestros días. Madrid. Historia 16. Extra VII. Págs. 113-138.
- BUENO ARUS, Francisco (1985)
Historia del Derecho Penitenciario español. En AA.VV. (1985) "Lecciones de Derecho Penitenciario". Págs. 9-30.
- BULMER, Martin (1989a)
Introduction to Social Policy and the Community. En M. Bulmer, J. Lewis y D. Piachaud (1989) "The Goals of Social Policy". London. Unwin Hyman. Págs.189-198.

- BULMER, Martin (1989b)
The underclass, empowerment and public policy. En M. Bulmer, J. Lewis y D. Piachaud (1989) "The Goals of Social Policy". Págs. 245-257.
- BULMER, Martin; LEWIS, Jane and PIACHAUD, David. Editores. (1989)
The Goals of Social Policy. London. Unwin Hyman.
- BUSTOS RAMIREZ, Juan (1983a)
La criminología. En AA. VV. (1983a) "El pensamiento criminológico I". Págs. 15-26.
- BUSTOS RAMIREZ, Juan (1983b)
Criminología y evolución de las ideas sociales. En AA.VV. (1983a) "El pensamiento criminológico I". Págs. 27-48.
- BUSTOS RAMIREZ, Juan (1983c)
Estado y control: la ideología del control y el control de la ideología. En AA.VV. (1983b) "El pensamiento criminológico II". Págs. 11-35.
- BUSTOS RAMIREZ, Juan (1987)
Pena privativa de libertad y política criminal: los establecimientos de máxima seguridad. En Jueces para la democracia (1987) "Privaciones de libertad y derechos humanos". Págs. 93-103.
- BUSTOS RAMIREZ, Juan (1989)
Política criminal y Servicios Sociales. Madrid. Servicios Sociales y Política Social, nº 16. Págs. 14-22.
- BUSTOS, J. y HORMAZABAL, H. (1980)
Pena y Estado. Barcelona. Papers, nº 13. Págs. 97-128.
- CALVO GARCIA, Manuel (1990)
Cárceles y control social de la disidencia. Barcelona. Rev. Hacer nº 350. Págs. 6-8.
- CAMPO, Salustiano del (1988). Editor.
Tratado de Sociología. Madrid. Taurus. II Tomos.
- CANEPA, G. y BANDINI, T. (edit.) (1984)
Città e criminalità. Milano. Franco Angeli.
- CARDELUS, Jordi y PASCUAL, Angels (1979)
Movimientos migratorios y organización social. Barcelona. Península.
- CARMONA GARCIA, Juan Ignacio (1986)
La asistencia social en la España de los Austrias. En AA.VV. (1986) "De la beneficiencia al bienestar social". Págs. 69-88.
- CARMONA SALGADO, Concepción (1989)
Nuevas orientaciones y sugerencias acerca de la asistencia social penitenciaria y postpenitenciaria. Madrid. Revista de Estudios Penitenciarios. Extra nº 1. Págs. 59-68.

- CARNOY, Martin (1982)
Educación, economía y Estado. Madrid. Rev. Educación y sociedad, nº 3. Págs. 7-51.
- CARNOY, Martin (1986)
La dialéctica de la Educación y el trabajo. En M. Fdez. Enguita (1986b) "Marxismo y sociología de la educación". Págs. 19-39.
- CARO BAROJA, Julio (1986)
Realidad y fantasía en el mundo criminal. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- CARR, Wilfred y KEMMIS, Stephen (1988)
Teoría crítica de la enseñanza. Barcelona. Martínez Roca. Edición original en inglés, 1986.
- CASTELLS, Manuel (1979)
La cuestión urbana. Madrid. Siglo XXI.
- CASTELLS, M.; BARRERA, A.; CASAL, P.; CASTAÑO, C.; ESCARIO, P. MELERO, J. y NADAL, J. (1986)
Nuevas Tecnologías, economía y Sociedad en España. Madrid. Alianza.
- CASTELLS i OLIVERAS, Antoni (1987)
L'esquerra i la reacció conservadora en la crisi de l'Estat del Benestar. Barcelona. En AA.VV. (1987) "Treball comunitari. Aspectes polítics i tècnics". Págs. 23-47.
- CAVILLAC, M. (1975)
 Edición, introducción y notas a: **Cristóbal Pérez de Herrera: Amparo de pobres.** Madrid. Espasa-Calpe.
- CAVILLAC, M. (1979)
La reforma de la beneficencia en la España del siglo XVI: la obra de Miguel de Giginta. Madrid. Rev. Estudios de Historia Social, nº 10-11. Págs. 7-59.
- CLARK, Colin (1971)
Las condiciones del progreso económico. Madrid. Alianza Editorial. Edición original en inglés, 1938.
- CLARK, Gordon L. and DEAR, Michael (1984)
State apparatus. Structures and Language of Legitimacy. Boston. Allen & Unwinc. Caps. 6 (Law and the state) y 9 (Justice and the state).
- CLEMENTE DIAZ, Miguel (1987)
El control social y la marginación. Madrid. Revista de Estudios Penitenciarios. Págs. 19-31.
- COHEN, Stanley (1985)
Lo sviluppo del modello correzionale: chiacchiere e realtà del controllo sociale. Bolonia. Dei delitti e delle pene. Anno III, nº 1, gennaio-aprile. Págs. 5-48.

- COHEN, Stanley (1987)
Taking decentralization seriously: values, visions and policies. En J. Lowman, R.J. Menzies y T.S. Palys (1987) "Transcarceration: Essays in the Sociology of Social Control". Aldershot. Gower. Págs. 358-379.
- COHEN, Stanley (1988)
Visiones de control social. Delitos, castigos y clasificaciones. Barcelona. (PPU) Promociones y Publicaciones Universitarias. Edición original en inglés, 1985.
- COHEN, S. and SCULL, A. Editores (1985)
Social Control and the State. Oxford. Basil Blackwell.
- COHEN, S. and SCULL, A. (1985)
Social Control in History and Sociology. En S. Cohen y A. Scull (1985) "Social Control and the State". Oxford. Basil Blackwell. Págs. 1-14.
- COLECTIVO IOE (1989)
Infancia moderna y desigualdad social. Dispositivos de regulación y exclusión de los niños "diferentes". Madrid. Documentación social, nº 74.
- CONNOLLY, William (1987)
Legitimacy and the State. Oxford. Basil Blackwell.
- CORDOBA RODA, Juan (1980)
La pena y sus fines en la Constitución española. Barcelona. Papers, nº 13. Págs. 129-140.
- CORTAJERENA, E. y COMPTE, P. (1989)
Entrevista al Ilmo. Sr. D. Manuel Peris, Vcpte. Consejo General del Poder Judicial. Madrid. Servicios Sociales y Política Social, nº 16. Págs. 8-13.
- CROSSMAN, R.H.S. (1981)
Biografía del Estado Moderno. Madrid. F.C.E. Edición original en inglés, 1939.
- CRUZ ROCHE, Ignacio, DESDENTADO BONETE, Aurelio y RODRIGUEZ CABRERO, Gregorio (1985)
Política social y crisis económica. Aproximación a la experiencia española. Madrid. Siglo XXI-Consejo Gral. de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.
- CUADRADO, Julia (1989)
La legislación reguladora de la colaboración entre tribunales de justicia y servicios sociales. Madrid. Servicios Sociales y Política Social, nº 16. Págs. 44-53.
- DAHRENDORF, Ralf (1979)
Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial. Madrid. Rialp.
- DAVIES, Stephen (1989)
Towards the remoralization of society. En M. Loney et al. "The State or the Market." London. Sage. Págs. 172-188.

- DIAZ, Elías (1989)
El Nuevo Contrato Social: Instituciones Políticas y Movimientos Sociales. En "Crisis y futuro del Estado de Bienestar. Págs. 227-239.
- DIAZ DEL MORAL, Juan (1979)
Historia de las agitaciones campesinas andaluzas. Madrid. Alianza.
- DONNISON, David (1989)
Social policy: the community-based approach. En M. Bulmer, J. Lewis y D. Piachaud (1989) "The Goals of Social Policy". London. Unwin Hyman. Págs. 199-220.
- DONZELOT, Jacques (1979)
"La policía de las familias". Valencia. Pre-Textos.
- DOÑATE, Antonio (1987)
El juez de vigilancia penitenciaria. En Jueces para la democracia (1987) "Privaciones de libertad y derechos humanos". Barcelona. Hacer. Págs. 211-226.
- DOWNES, David (1989)
Only disconnect: law and order, social policy and the community. En M. Bulmer, J. Lewis y D. Piachaud (1989) "The Goals of Social Policy". London. Unwin Hyman. Págs. 234-244.
- DUMONT, Louis (1983)
Ensayos sobre el individualismo. Una perspectiva antropológica sobre la ideología moderna. Madrid. Alianza, 1987.
- DUNKEL, Frieder (1987)
Alternativas a la pena privativa de libertad. Problemas metodológicos de la evaluación y resultados de la investigación comparada sobre sanciones. Barcelona. Papers d'Estudis i Formació nº 2. Págs. 55-73. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- DUNKEL, Frieder (1988)
Tendencias del desarrollo de la investigación criminológica en la República Federal Alemana. Barcelona. Papers d'Estudis i Formació, nº 4. Págs. 165-183. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- DURKHEIM, Emile (1987)
La división del trabajo social. Barcelona. Akal. Edición original en francés, 1893.
- DURKHEIM, Emile (1989)
Educación y sociología. Barcelona. Península. Edición original en francés, 1922.
- EDWARDS, Richard (1983)
Conflicto y control en el lugar de trabajo. En L. Toharia (1983) "El mercado de trabajo: Teorías y aplicaciones". Madrid. Alianza. Págs. 141-155.

- ELEJABARRIETA, F., PERERA, S. y RUIZ, A. (1991)
La representación del sistema de clasificación interior en los centros penitenciarios de Cataluña. Barcelona. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Departament de Justícia. Generalitat de Catalunya.
- ELORZA, Antonio (1989)
Repercusiones en España de la Francia de 1789. Madrid. El País: Temas de nuestra época, 11-5-89.
- ENGEL, P. y RIEDMANN, W. (1987)
Casos sobre motivación y dirección del personal. Bilbao. Deusto.
- ESPING-ANDERSEN, G. (1990)
The three worlds of welfare capitalism. Cambridge. Polity Press.
- ESTELA i BARNET, Andreu (1987)
El trabajo social en el ámbito penitenciario. Barcelona. Papers d'Estudis i Formació nº 2. Págs. 35-44. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- ESTEVE, Fernando (1989)
Bienestar y Economía Posicional. En R. Muñoz de Bustillo (1989) "Crisis y futuro del Estado de Bienestar. Págs. 101-123.
- FERGUSON, Adam (1989)
Assaig sobre la història de la societat civil. Barcelona. Edicions 62-Diputació de Barcelona. Traducción y prólogo de Lluís Flaquer.
- FERNANDEZ DE CASTRO, Ignacio (1973)
La fuerza de trabajo en España. Madrid. Edicusa.
- FERNANDEZ DE CASTRO, Ignacio (1977)
Reforma educativa y desarrollo capitalista. Madrid. Edicusa.
- FERNANDEZ DE CASTRO, Ignacio (1980a)
El ¿qué hacer de los enseñantes?. Barcelona. Transición, nº 22-23. Págs. 64-68.
- FERNANDEZ DE CASTRO, Ignacio (1980b)
Sistema de enseñanza y democracia. Madrid. Siglo XXI.
- FERNANDEZ DE CASTRO, Ignacio y GOYTRE, Antonio (1975)
Clases sociales en España en el umbral de los años'70. Madrid. Siglo XXI.
- FERNANDEZ ENGUITA, Mariano (1985)
Trabajo, escuela e ideología. Madrid. Akal. Prólogo de Carlos Lerena.
- FERNANDEZ ENGUITA, Mariano (1986a)
Integrar o segregar. La enseñanza secundaria en los países industrializados. Barcelona. Laia.

- FERNANDEZ ENGUITA, Mariano. Editor (1986b)
Marxismo y sociología de la educación". Madrid. Akal.
- FESTINGER, L. y MACCOBY, E. (1964)
On resistance to persuasive communications. Nueva York. Journal of Abnormal and Social Psychology, nº 68. Págs. 203-210.
- FIESTAS LOZA, Alicia (1978)
Las cárceles de mujeres. Madrid. Historia 16. Extra VII. Págs. 89-100.
- FIESTAS LOZA, Alicia (1985)
Codificación procesal y estado de la Administración de Justicia. En M. Artola et al., (1985) "La España de la Restauración". Págs. 413-433.
- FINKIELKRAUT, Alain (1987)
La derrota del pensamiento. Barcelona. Anagrama. Edición original en francés, 1987.
- FLECHA GARCIA, José Ramón (1989)
Prospectiva de la educación de adultos. Barcelona. Tesis doctoral inédita. II Tomos. Facultad de Pedagogía. Universidad de Barcelona.
- FLECHA, R.; GONZALEZ F.; y GUIU, J. (1987)
De la "igualdad de oportunidades" a la adaptación a las diferencias. Mientras tanto, nº 33. Págs. 13-21.
- FOGEL, D. (1979)
Traitement pénitentiaire et contrainte. Genève. Rev. Déviance et Société, vol. 3, nº 2. Págs. 149-159.
- FONT, Josep i LARRAURI, Francesc (1988)
Criteris d'avaluació dels pronòstics dels presos en llibertat. Barcelona. Papers d'Estudis i Formació, nº 4. Págs. 41-51. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- FONTANA, Josep (1981)
Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX. Barcelona. Ariel.
- FONTANA, Josep (1988)
La crisis del Antiguo Régimen. 1808-1833. Barcelona. Crítica.
- FORTUNA, F. Saverio; editor (1985)
Operatori penitenziari e legge di riforma. I protagonisti dell'ideologia penitenziaria. Milano. Franco Angeli.
- FOUCAULT, Michel (1968)
Histoire de la folie à l'âge classique. Paris. Gallimard.
- FOUCAULT, Michel (1978)
Microfísica del poder. Madrid. La Piqueta.
- FOUCAULT, Michel (1979)
El ojo del poder. En J. Bentham (1979) "El panóptico". Madrid. La Piqueta.

- FOUCAULT, Michel (1983)
¿A qué llamamos castigar?. Entrevista con Michel Foucault por Fouleck Ringelheim. Pamplona. Rev. Archipiélago, nº 2, 1989. Págs. 55-63.
- FOUCAULT, Michel (1985)
Saber y verdad. Madrid. La Piqueta. Edición original en francés, 1979.
- FOUCAULT, Michel (1988)
Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Madrid. Siglo XXI. Edición original en francés, 1975.
- FRAILE, Pedro (1987)
Un espacio para castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII-XIX). Barcelona. Serbal.
- FRANSOY i MOLINA, Pius; BELLIDO i TORREJON, Joan; FUNES i ARTIAGA, Jaume; GONZALEZ i ZORRILLA, Carles (1986)
Els nens de carrer. Institut Catòlic d'Estudis Socials-Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- FREIRE, Paulo (1976)
El mensaje de Paulo Freire. Teoría y práctica de la liberación. Madrid. Marsiega.
- FREIRE, P.; ANDER-EGG, E.; MARCHIONI, M.; QUINTANA, J. M^a; MONERA, M^a L.; FERNANDEZ, J. A.; LLEDO, P.; DE LA RIVA, F.; DIAZ, T.; DELRIO, E.; COLLADO, M.; y HERNANDEZ, A. (1988)
Una educación para el desarrollo: la animación sociocultural. Madrid. Fundación Banco Exterior.
- FUNES, Jaime y MAYOL, Imma (1989)
Incorporarse a la sociedad. Ideas y propuestas para planificar la inserción social de las personas drogo-dependientes. Madrid. Cruz Roja Española.
- GACTO FERNANDEZ, Enrique (1978)
La vida en las cárceles españolas de la época de los austrias. Madrid. Historia 16. Extra VII. Págs. 11-46.
- GACTO FERNANDEZ, Enrique (1985)
El código de comercio de 1885. En M. Artola et al., (1985) "La España de la Restauración". Págs. 401-412.
- GARCIA, Ernest (1989)
Sobre el nuevo liberalismo, refundación del programa emancipatorio y paradojas de la organización política. Mientras tanto, nº 39. Págs. 19-36.
- GARCIA ARAN, Mercedes (1987)
Alternativas a la prisión. En Jueces para la democracia (1987) "Privaciones de libertad y derechos humanos". Barcelona. Hacer. Págs. 177-188.

- GARCIA CALVO, Agustín (1989)
Contra el preso común. Pamplona. Rev. Archipiélago, nº 2. Págs. 73-77
- GARCIA GARCIA, Julián (1985)
Las técnicas de modificación de conducta: su aplicación penitenciaria.
 Madrid. Cuadernos de Política Criminal, nº 26. Págs. 349-369.
- GARCIA GARCIA, Julián (1987a)
Efectos del encarcelamiento: Investigación e intervención (Programa para mejorar el clima social en una de las fases del C. P. "Ocaña II"). Madrid. Revista de Estudios Penitenciarios, nº 237. Págs. 43-55.
- GARCIA GARCIA, Julián (1987b)
La prisión como organización y medio total de vida. Madrid. Revista de Estudios Penitenciarios, nº 238. Págs. 33-45.
- GARCIA-PABLOS DE MOLINA, Antonio (1984)
Estudios penales. Barcelona. Bosch.
- GARCIA-PELAYO, Manuel (1985)
Las transformaciones del estado contemporáneo. Madrid, Alianza. Primera edición, 1977.
- GARCIA SANZ, Angel y GARRABOU, Ramón. Editores (1985)
Historia agraria de la España contemporánea. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850). Tomo I. Barcelona. Crítica.
- GARCIA SANZ, Angel (1985)
Crisis de la agricultura tradicional y revolución liberal (1800-1850). En GARCIA SANZ, Angel y GARRABOU, Ramón. Editores (1985) "Historia agraria de la España contemporánea. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)". Págs. 7-99.
- GARCIA VILLOSLADA, R. (1965)
Loyola y Erasmo. Madrid. Taurus.
- GARLAND, David (1987)
Punishment and Welfare. A history of penal strategies. Aldershot. Gower. Edición original, 1985.
- GARMENDIA, José A. (1988)
La empresa como organización e institución. En J. A. Garmendia, et al. (1988) "Sociología industrial y de la empresa". Págs. 231-251.
- GARMENDIA, José A.; NAVARRO, Manuel y PARRA LUNA, Francisco, eds. (1988)
Sociología industrial y de la empresa. Madrid. Aguilar.
- GARRIDO GENOVES, Vicente (1986)
El tratamiento penitenciario, en la encrucijada. Madrid. Revista de Estudios Penitenciarios, nº 236. Págs. 21-31.

- GARRIDO GENOVES, Vicente (1987)
El tratamiento penitenciario, en la encrucijada (II). Madrid. Revista de Estudios Penitenciarios, nº 237. Págs. 119-123.
- GARRIDO GUZMAN, Luis (1989)
Los permisos penitenciarios. Madrid. Revista de Estudios Penitenciarios. Extra nº 1. Págs. 89-102.
- GATTI, U. y TRAVERSO, G. B. (1984)
La partecipazione dei cittadini al sistema della giustizia: vecchie e nuove prospettive di intervento democratico nella gestione della devianza. En "Cittá e criminalità" de G. Conepa y T. Bandini (ed.). Págs. 79-103.
- GAUDEMAR, Jean Paul de (1981)
Preliminares para una genealogía de las formas de disciplina en el proceso capitalista del trabajo. En AA.VV. (1981) "Espacios de poder".
- GAUDEMAR, Jean Paul de (1986)
La escuela y la fábrica: dos encuentros frustrados. En M. Fdez. Enguita (1986b) "Marxismo y sociología de la educación". Págs. 81-100.
- GELINIER, Octave (1984)
Estrategia y motivación. Barcelona. Civilización, 1989.
- GENERALITAT DE CATALUNYA (1987)
Legislació Penitenciària. Departament de Justícia.
- GENERALITAT DE CATALUNYA (1989)
Centre Penitenciari "Quatre Camins". Departament de Justícia.
- GENERALITAT DE CATALUNYA (1990a)
Programes de rehabilitació a les presons. Departament de Justícia. Direcció General de Serveis Penitenciaris i de rehabilitació.
- GENERALITAT DE CATALUNYA (1990b)
Programa de classificació interior C. P. "Quatre Camins". Sots-direcció de Tractament. Departament de Justícia.
- GENERALITAT DE CATALUNYA (1991)
Centre Penitenciari "Brians". Departament de Justícia.
- GEORGE, V. and WILDING, P. (1987)
Ideology and Social Welfare. Nueva York. Routledge & Kegan Paul. Edición original 1985.
- GEORGE, V. and WILDING, P. (1989)
The impact of social policy. Londres. Routledge & Kegan Paul.
- GIDDENS, A. (1983)
La estructura de clases en las sociedades avanzadas. Madrid. Alianza. Edición original, 1980.
- GINER, Salvador (1972)
La estructura social de España. En "Horizonte español". París. Ruedo Ibérico. Tomo 2.

- GINER, Salvador (1986)
Sociología. Barcelona. Edicions 62. Primera edición en castellano, 1969.
- GINER, Salvador (1987)
Ensayos civiles. Barcelona. Península.
- GINER, S. y CAMPS, V. (1990)
El interés común. Madrid. Seminario Internacional de Política Social. Institución Libre de Enseñanza -Instituto de Estudios Sociales Avanzados- CSIC.
- GINER, S. y PEREZ YRUELA, M. (1979)
La sociedad corporativa. Madrid. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- GINTIS, Herbert (1976)
La naturaleza del intercambio laboral y la teoría de la producción capitalista. En L. Toharia 1983) "El mercado de trabajo: Teorías y aplicaciones". Madrid. Alianza. Págs. 157-191.
- GIROUX, Henry (1981)
Ideology, culture and the process of schooling. Filadelfia. Temple University Press.
- GOFFMAN, Erving (1984)
Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Buenos Aires. Amorrortu. Edición original en inglés, 1961.
- GONZALEZ, Carlos i FUNES, Jaume (1987)
Delinqüència juvenil, justícia i intervenció comunitària. Barcelona. Papers d'Estudis i Formació nº 2, págs. 19-33. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- GONZALEZ, Carlos; FUNES, Jaume; GONZALEZ, Sergi; MAYOL, Imma y ROMANI, Oriol (1989)
Repensar las drogas. Hipótesis de la influencia de una política criminal liberalizadora respecto a las drogas, sobre los costes sociales, las pautas de consumo y los sistemas de recuperación. Barcelona. Grupo IGIA.
- GONZALEZ DURO, Enrique (1989)
Garantías jurídicas para los enfermos mentales. Pamplona. Rev. Archipiélago, nº 2. Págs. 41-49.
- GONZALEZ NAVARRO, Sergi (1991)
Medi Obert Penitenciari i Recursos Socials. Barcelona. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Departament de Justícia. Generalitat de Catalunya.
- GONZALEZ PLACER, Fernando (1986)
Jean Baudrillard: Consideraciones sobre el materialismo histórico y las ciencias de la educación. En M. Fdez. Enguita (1986b) "Marxismo y sociología de la educación". Págs. 271-282.
- GONZALEZ SANCHEZ, F. (1947)
Sentido teológico de la Redención de penas por el trabajo. Madrid. Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios, nº 26. Págs. 30-46.

- GONZALEZ ZORRILLA, Carlos (1983)
Drogas y cuestión criminal. En AA.VV. (1983b) "El pensamiento criminológico II". Barcelona. Península. Págs. 179-220.
- GONZALEZ ZORRILLA, Carlos (1985)
La justicia de menores en España. Epílogo a "La justicia de menores. La delincuencia juvenil y sus instituciones", de G. de Leo (1985). Barcelona. Págs. 113-143.
- GOODIN, R. E. & LE GRAND, J. Editores (1987)
Not Only The Poor. The middle classes and the Welfare State. Londres. Allen & Unwin.
- GORDON, David M.; EDWARDS, Richard y REICH Michael (1986)
Trabajo segmentado, trabajadores divididos. La transformación histórica del trabajo en Estados Unidos. Madrid. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Primera edición en inglés, 1982.
- GORZ, André (1977)
Crítica de la división del trabajo. Barcelona. Laia.
- GOUGH, Ian (1982)
Economía política del Estado del bienestar. Madrid. Blume. Edición original en inglés, 1979.
- GOUGH, I. y O'Connor, J. (1981)
Crisis, crisis fiscal y crisis del Estado providencia. Entrevista realizada conjuntamente a los autores por A. Melguizo y A. Tablas. Barcelona. Transición, nº 31/32. Págs. 36-45.
- GOULD, Arthur (1988)
Conflict and Control in Welfare Policy: The Swedish experience. Essex. Longman.
- GRASS, Alain (1985)
Sociología de la educación. Textos fundamentales. Madrid. Narcea.
- GUERAU DE ARELLANO, Francisco y TRESCENTS, Adriá (1987)
El educador de calle. Barcelona. Rosselló Impressions.
- GUILLAMON ALVAREZ, J. (1980)
Disposiciones sobre policía de pobres: establecimiento de diputaciones de barrio en el reinado de Carlos III. Madrid. Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea. 1980/I. Págs. 31-50.
- HAAN, Willem de (1990)
The Netherlands: A Classic Case of Recarceration?. Madrid. Ponencia presentada al XIIº Congreso Mundial de Sociología. 16 págs.
- HABERMAS, Jürgen (1981)
La reconstrucción del materialismo histórico. Madrid. Taurus. Edición original en alemán, 1976.

- HABERMAS, Jürgen (1986)
Problemas de legitimación en el capitalismo tardío. Buenos Aires. Amorrortu. Edición original en alemán, 1973.
- HABERMAS, Jürgen (1987a)
Teoría de la acción comunicativa, I. Racionalidad de la acción y racionalización social. Madrid. Taurus. Edición original en alemán, 1981.
- HABERMAS, Jürgen (1987b)
Teoría de la acción comunicativa, II. Crítica de la razón funcionalista. Madrid. Taurus. Edición original en alemán, 1981.
- HALSEY, A. H. (1989)
Social polarization, the inner city and community. En M. Bulmer, J. Lewis y D. Piachaud (1989) "The Goals of Social Policy". London. Unwin Hyman. Págs. 228-233.
- HASSEMER, Winfried (1986)
Prevenções en el derecho penal. Barcelona. Poder y Control, nº 0. Págs. 93-117.
- HELD, David (1989)
Political Theory and the Modern State. Cambridge. Polity Press.
- HELLER, Agnes (1990)
Más allá de la justicia. Barcelona. Crítica. Edición original en inglés, 1987.
- HERNANDEZ, M^a Antonia (1989)
Trabajo social penitenciario y postpenitenciario. Madrid. Servicios Sociales y Política Social, nº 16. Págs. 68-74.
- HESS, Henner (1983)
Potere, controllo sociale e alternative al sistema penale. Bolonia. Dei delitti e delle pene. Anno I, nº 3, settembre-dicembre. Págs. 499-523.
- HIDALGO, Alberto (1988)
Teorías de la organización. En R. Reyes (dir.) "Terminología científico-técnica". Barcelona. Anthropos. Págs. 707-715.
- HILL, M. and BRAMLEY, G. (1986)
Analysing Social Policy. Oxford. Basil Blackwell.
- HINTIS, Herbert (1983)
La naturaleza del intercambio laboral y la teoría de la producción capitalista. En L. Toharia. Compilador (1983) "El mercado de trabajo: Teorías y aplicaciones". Págs. 157-191.
- HIRSCHMAN, Albert O. (1986)
Interés privado y acción pública. México. F.C.E. Edición original en inglés, 1982.
- HOBSBAWM, Eric J. (1980)
Las revoluciones burguesas. Barcelona. Labor. II Tomos. Edición original en inglés, 1964.

- HOLT, John (1987)
El fracaso de la escuela. Madrid. Alianza. Edición original en inglés, 1969.
- HULSMAN, Louk C. (1986)
La criminología crítica y el concepto del delito. Poder y Control, nº 0. Págs. 119-135.
- HULSMAN, L. y BERNAT DE CELIS, J. (1984)
Sistema penal y seguridad ciudadana: hacia una alternativa. Barcelona. Ariel.
- HULSMAN, L. y BERNAT DE CELIS, J. (1989)
La apuesta por una teoría de la abolición del sistema penal. Pamplona. Rev. Archipiélago, nº 3. Págs. 19-32.
- HYMAN, Richard (1981)
Relaciones industriales. Una introducción marxista. Madrid. Blume. Edición original en inglés, 1975.
- IGNATIEFF, Michael (1985)
State, Civil Society and Total Institutions: A Critique of Recent Social Histories of Punishment. En S. Cohen y A. Scull (1985) "Social Control and the State". Oxford. Basil Blackwell. Págs. 75-105.
- IZARD, Miquel (1979)
Manufactureros, industriales y revolucionarios. Barcelona. Crítica.
- JIMENEZ, Ma Esperanza (1989)
Trabajo social en un Juzgado de Menores. Madrid. Servicios Sociales y Política Social, nº 16. Págs. 62-67.
- JIMENEZ VILLAREJO, José (1987)
La droga en la institución carcelaria. Madrid. Revista de Estudios Penitenciarios, nº 237. Págs. 57-63.
- JODAR MARTINEZ, Pere y LOPE PEÑA, Andreu (1985)
Con el agua al cuello. El trabajo en la economía sumergida. Madrid. Revolución.
- JOSE CELA, Camilo (1990)
La Colmena. Barcelona. Cátedra.
- JUECES PARA LA DEMOCRACIA (1987)
Privaciones de libertad y derechos humanos. Barcelona. Hacer.
- JUTGLAR, Antoni (1984)
 Edición, introducción y notas críticas a: **Condiciones de vida y trabajo obrero en España a mediados del siglo XIX.** Trabajos de Pere Felip Monlau y Joaquim Salarich. Barcelona. Anthropos. Ediciones originales en 1856 y 1858, respectivamente.
- KELMAN, H. C. (1961)
Processes of opinion change. Illinois. Public Opinion Quarterly, nº 25. Págs. 57-58.

- KENT, Victoria (1978)
Las reformas del sistema penitenciario durante la II República. Madrid.
 Historia 16. Extra VII. Págs. 101-112.
- KREUZER, Arthur (1988)
El cumplimiento de condenas desde el punto de vista criminológico.
 Barcelona. Papers d'Estudis i Formació, nº 4. Págs. 67-76. Generalitat
 de Catalunya. Departament de Justícia.
- KRIEKEN, Rober van (1990)
**The poverty of social control: on explanatory logic in the historical
 sociology of the Welfare State.** Madrid. Ponencia presentada al XIIº
 Congreso Mundial de Sociología. 14 págs.
- KUHN, André (1990)
La politique criminelle et le surpeuplement carcéral. Madrid. Ponencia
 presentada al XIIº Congreso Mundial de Sociología. 16 págs.
- LARRAURI, Elena (1987)
**Abolicionismo del derecho penal: las propuestas del movimiento
 abolicionista.** Barcelona. Poder y Control, nº 3. Págs. 95-116.
- LARRAURI, Elena (1988)
**El surgimiento de alternativas a la cárcel: ¿un nuevo triunfo del
 humanitarismo?.** Barcelona. Papers d'Estudis i Formació, nº 4.
 Págs. 53-65. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- LE GOFF, Jacques (1983)
Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente medieval. Madrid. Taurus.
- LEA, John (1979)
Disciplina e sviluppo capitalista. Bolonia. La questione criminale.
 Anno V, maggio-agosto. Págs. 217-235.
- LEFEBVRE, Henri (1976)
Espacio y política. El derecho a la ciudad, II. Barcelona. Península.
 Edición original en francés, 1972.
- LEO, Gaetano de (1985)
La justicia de menores. La delincuencia juvenil y sus instituciones.
 Barcelona. Teide. Edición original en italiano, 1981.
- LERENA, Carlos (1982)
**El oficio de maestro. La posición y papel del profesorado de primera
 enseñanza en España.** Sistema, nº 50-51.
- LERENA ALESON, Carlos (1983)
**Reprimir y liberar. Crítica sociológica de la educación y de la cultura
 contemporáneas.** Madrid. Akal.
- LERENA ALESON, Carlos (1985)
Materiales de sociología de la educación y de la cultura. Madrid. Zero.

- LERENA ALESON, Carlos (1986)
Escuela, ideología y clases sociales en España. Barcelona, Ariel. Primera edición en 1976.
- LEVINE, J.M. y PAVELCHAK, M.A. (1985)
Conformidad y obediencia. En Moscovici, S.: "Psicología social, I. Influencia y cambio de actitudes. Individuos y grupos". Barcelona. Paidós. Págs. 41-70.
- LINZ, Juan J. (1978)
Una interpretación de los regímenes autoritarios. Barcelona. Papers, nº 8. Pags. 11-26.
- LINZ, Juan J. (1987)
La quiebra de las democracias. Madrid. Alianza. Primera edición en inglés, 1978.
- LITVAK, Lily (1989)
El delincuente y la justicia en la obra literaria del anarquismo español, 1880-1913. Pamplona. Rev. Archipiélago, nº 3. Págs. 52-61.
- LONEY, M.; BOCOCK, R.; CLARKE, J.; COCHRANE, A.; GRAHAM, P. and WILSON, M. Editores. (1989)
The State or the Market. London. Sage. Primera edición en 1987.
- LOPEZ ALONSO, Carmen (1986)
La acción social medieval como precedente. En AA.VV. (1986) "De la beneficencia al bienestar social". Págs. 47-67.
- LOPEZ ARANGUREN, José Luis (1987)
Un juego lingüístico con trampa: la sociedad civil. Madrid. El País, 19-12-87. Pág. 13.
- LOPEZ ARANGUREN, José Luis (1988)
Estado y sociedad civil. En AA.VV. (1988b) "Sociedad Civil o Estado. ¿Reflujo o Retorno de la Sociedad Civil?. Págs. 13-17.
- LOWMAN, J., MENZIES, R.J. and PALYS, T.S. (1987)
Transcarceration: Essays in the Sociology of Social Control. Aldershot. Gower.
- LOWMAN, J., MENZIES, R.J. and PALYS, T.S. (1987)
Transcarceration and the modern state of penalty. En J. Lowman, R.J. Menzies y T.S. Palys (1987) "Transcarceration: Essays in the Sociology of Social Control". Aldershot. Gower. Págs. 1-15
- LUZURIAGA, Lorenzo (1968)
Antología pedagógica. Buenos Aires. Losada.
- MALAGON, J. Luís (1989)
La idealización de la comunidad. Barcelona. (RTS) Revista de Treball Social, nº 116. Págs. 6-10.

- MALERBE, P; TUÑÓN, M.; GARCIA-NIETO, M^a.C.; y MAINER, J.C. (1981)
La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939).
 Barcelona. Labor.
- MAPELLI CAFFARENA, Borja (1983)
Principios fundamentales del sistema penitenciario español. Barcelona.
 Bosch.
- MAPELLI CAFFARENA, Borja (1985)
Sistema progresivo y tratamiento. En AA.VV. (1985) "Lecciones de
 Derecho Penitenciario". Madrid. I.C.E. Universidad de Alcalá de
 Henares. Págs. 139-171.
- MAPELLI CAFFARENA, Borja (1986a)
Criminología crítica y ejecución penal. Barcelona. Poder y Control, nº 0.
 Págs. 175-188.
- MAPELLI CAFFARENA, Borja (1986b)
La clasificación de los internos. Madrid. Revista de Estudios
 Penitenciarios, nº 236. Págs. 99-125.
- MAPELLI CAFFAREBA, Borja (1987)
Presupuestos de una política penitenciaria progresista. En Jueces para
 la democracia (1987) "Privaciones de libertad y derechos humanos".
 Barcelona. Hacer. Págs. 191-210.
- MARCONI, Pio (1979)
El rechazo de la cárcel en la cultura de izquierdas. Barcelona. El Viejo
 Topo, nº 37. Págs. 4-8. Edición original en italiano, 1979.
- MARDONES, José M^a (1985)
**Razón comunicativa y teoría crítica. La fundamentación normativa de la
 teoría crítica de la sociedad.** Bilbao. Universidad del País Vasco.
- MARGLIN, Stephen A. (1977)
Orígenes y funciones de la división del trabajo. En A. Gorz (1977).
 Págs. 45-96.
- MARSAL, Juan F. (1975)
La sombra del poder. Intelectuales y política en España. Madrid. Edicusa.
- MARSAL, Juan F. y OLTRA, Benjamín (1980)
Nuestra sociedad. Introducción a la sociología. Barcelona. Vivens-Vives.
- MARTI, Oriol (1980)
Economía política de la droga. Barcelona. Revista Mensual/Monthly
 Review, vol 3, núms. 11 y 12.
- MARTINEZ ALIER, Juan (1978).
Notas sobre el franquismo. Barcelona. Papers, nº 8. Págs. 27-51.
- MARTINEZ MARQUEZ, A. (1989)
Cualquiera puede haber usado este dinero. Barcelona (RTS) Revista de
 Treball Social, nº 116. Págs. 49-51.

- MARTINEZ MORENO, A. (1989)
Aproximació al concepte operatiu de necessitat social. (RTS) Revista de Treball Social, nº 116. Págs. 31-48.
- MARTORELL FABREGAT, Montserrat (1989)
El procés d'incorporació social en una mostra qualitativa d'ex-reclusos: la incidència de la presó en els seus usuaris. Barcelona. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia, Centre d'Estudis i Formació.
- MARVAUD, Angel (1975)
La cuestión social en España. Madrid. Ediciones de la Revista de Trabajo. Edición original en francés, 1910.
- MARX, Karl (1970)
Contribución a la crítica de la filosofía del derecho de Hegel. Barcelona. Martínez-Roca. En Introducción a "Los anales franco-alemanes".
- MARX, Karl (1975)
El capital. Crítica de la Economía Política. México. F.C.E.. III Tomos. Primera edición en alemán (1867-1894).
- MARX, Karl y Engels F. (1973)
Revolución en España. Barcelona. Ariel.
- MASGORET, M^a Francesca (1987)
Servicios sociales y política criminal. En Jueces para la democracia (1987) "Privaciones de libertad y derechos humanos". Barcelona. Hacer. Págs. 227-251.
- MASGORET, M^o Francesca (1989)
Los Servicios Sociales municipales en Europa y su relación con la Administración de Justicia. Madrid. Servicios Sociales y Política Social, nº 16. Págs. 32-43.
- MATTHEWS, Roger (1987)
Descarcelación y control social: fantasías y realidades. Poder y Control, nº 3. Págs. 71-93. Y también en J. Lowman, R.J. Menzies y T.S. Palys (1987) "Transcarceration: Essays in the Sociology of Social Control". Aldershot. Gower. Págs. 338-357.
- MATZA, David (1981)
El proceso de desviación. Madrid. Taurus. Edición original en inglés, 1969.
- MEDINA, Esteban (1986)
Causalidad, estructura y acción social: consideraciones en torno a la sociología de la educación. En M. Fdez. Enguita (1986b) "Marxismo y sociología de la educación". Págs. 187-218.
- MEDINA, Esteban (1988)
División del trabajo y diferenciación social: clásicos y modernos. En J. A. Garmendia et al. "Sociología industrial y de la empresa". Madrid. Aguilar. Págs. 23-55.

- MEDINA, Orenci (1989)
Servicios Sociales y justicia penal. Madrid. Servicios Sociales y Política Social, nº 16. Págs. 24-31.
- MELOSSI, Dario (1976)
Istituzioni di controllo sociale e organizzazione capitalistica del lavoro: alcune ipotesi di ricerca. Bolonia. La questione criminale II/2-3. Maggio-dicembre 1976. Págs. 293-317.
- MELOSSI, Dario (1978)
Mercato del lavoro, disciplina, controllo sociale: una discussione del testo di Rüsche e Kirchheimer. Bolonia. La questione criminale IV/1, gennaio-aprile 1978. Págs. 11-37.
- MELOSSI, Dario (1980)
Las estrategias de control social en el capitalismo. Papers, nº 13. Págs. 165-196. Este artículo es la versión castellana de "Oltre il Panopticon. Per uno studio delle strategie di controllo sociale nel capitalismo del ventesimo secolo". Bolonia. La questione criminale VI/2-3, maggio-dicembre 1980. Págs. 277-361.
- MELOSSI, Darío (1987)
El derecho como vocabulario de motivos: índice de cárcel y ciclo político-económico. Barcelona. Poder y Control, nº 3. Págs. 49-70. Este artículo es traducción de "The law and the state as practical rhetorics of motives: the case of "decarceration"; aparecido en J.Lowman, R.J. Menzies y T.S. Palys (1987) "Transcarceration: Essays in the Sociology of Social Control." Aldershot. Gower. Págs. 27-42.
- MELOSSI, Darío (1989)
Anintroduction: Fifty years later. Punishment and Social Structure in comparative analysis. Contemporary Crisis, nº 13. Págs. 311-326.
- MELOSSI, Darío (1990)
Social Control and Punishment Beyond the "Panopticon": Imprisonment as Symbolic Action in Mass Democracies. Madrid. Ponencia presentada al XIIº Congreso Mundial de Sociología. 32 págs.
- MELOSSI, D. y PAVARINI, M. (1987)
Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario. Madrid. Siglo XXI. Edición original en italiano, 1977.
- MERTON, Robert K. (1984)
Teoría y estructuras sociales. México. F.C.E. Edición original en inglés, 1949.
- MIGUELEZ LOBO, Faustino (1980)
La división social del trabajo. En J.F. Marsal y B. Oltra (1980) "Nuestra sociedad". Págs. 125-148.
- MIGUELEZ LOBO, Faustino (1984)
Mercado de trabajo y transformaciones en la estructura social de Cataluña. Barcelona. Papers, nº 22-23. Págs. 189-216.

- MILIBAND, Ralph (1985)
El Estado en la sociedad capitalista. Madrid. Siglo XXI. Edición original en inglés, 1969.
- MILLER, S. M. (1989)
Community development and the underclass. En M. Bulmer, J. Lewis y D. Piachaud (1989) (1985) "The Goals of Social Policy". London. Unwin Hyman. Págs. 221-227.
- MILLS, C. Wright (1978)
La élite del poder. México. F.C.E. Edición original en inglés, 1956.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1989)
Empleo y educación a nivel local. Madrid (Informes OCDE).
- MIRALLES, Teresa (1983a)
El control informal. En AA.VV. (1983b) "El pensamiento criminológico II". Págs. 37-62.
- MIRALLES, Teresa (1983b)
El control formal: policía y justicia. En AA.VV. (1983b) "El pensamiento criminológico II". Págs. 37-62.
- MIRALLES, Teresa (1983c)
El control formal: la cárcel. En AA.VV. (1983b) "El pensamiento criminológico II". Págs. 95-120.
- MISHRA, Ramesh (1989)
El Estado de Bienestar después de la crisis: los años 80 y más allá. En R. Muñoz de Bustillo (1989) "Crisis y futuro del Estado de Bienestar". Madrid. Alianza. Págs. 55-79.
- MISHRA, Ramesh (1990)
El Trabajo comunitario y el desafío conservador. Barcelona. (RTS) Revista de Treball Social, nº 117. Págs. 50-58.
- MOLINER, María (1980)
Diccionario de uso del español. Madrid. Gredos.
- MONTERO, Feliciano (1986)
Catolicismo y reforma social en España en el tránsito del siglo XIX al XX. En AA.VV. (1986) "De la beneficencia al bienestar social". Págs. 167-176.
- MONTMOLLIN, Germaine de (1985)
El cambio de actitud. En Moscovici, S.: "Psicología social, I. Influencia y cambio de actitudes. Individuos y grupos". Barcelona. Paidós. Págs. 117-173.
- MORRON, Paul (1987)
Servicios sociales y política criminal. En Jueces para la democracia (1987) "Privaciones de libertad y derechos humanos". Págs. 253-255.

- MOSCOVICI, Serge; editor (1985)
Psicología social, I. Influencia y cambio de actitudes. Individuos y grupos. Barcelona. Paidós. Edición original en francés, 1984.
- MOYA, Carlos (1975)
El poder económico en España (1939-1970). Un análisis sociológico. Madrid. Tucur.
- MUÑOZ CONDE, Francisco (1982)
La resocialización del delincuente. Análisis y crítica de un mito. En AA.VV (1982) "Estudios Penales. Libro homenaje al Prof. J. Antón Oneca". Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca. Págs. 388-399.
- MUÑOZ CONDE, Francisco (1985)
Derecho penal y control social. Jerez. Fundación Universitaria de Jerez.
- MUÑOZ DE BUSTILLO, Rafael. Compilador (1989)
Crisis y futuro del Estado de Bienestar. Madrid. Alianza.
- MUÑOZ DE BUSTILLO, Rafael (1989a)
Economía de mercado y Estado de Bienestar. Introducción a "Crisis y futuro del Estado de Bienestar". Págs. 23-53.
- NADAL, Jordi (1982)
El fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913. Barcelona. Ariel.
- NADAL, Jordi (1986)
La población española. (Siglos XVI a XX). Barcelona. Ariel.
- NADAL, J.; CARRERAS, A. y SUDRIA, C.; compiladores (1987)
La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica. Barcelona. Ariel.
- NAVARRO, Manuel (1988)
Industrialización y sociedad. En J. A. Garmendia et al. (1988) "Sociología industrial y de la empresa". Madrid. Aguilar. Págs. 5-19.
- NAVARRO, Vicens (1987)
El Estado de Bienestar y sus efectos distributivos: Parte del problema o parte de la solución. Madrid. Sistema, nº 80-81. Págs. 53-79.
- NEUMAN, Elías (1971)
Evolución de la pena privativa de libertad y regímenes penitenciarios. Buenos Aires. Pannedille.
- NIETO, Alejandro (1984)
La organización del desgobierno. Barcelona. Ariel.
- O'CONNOR, James (1981)
La crisis fiscal del Estado. Barcelona. Península. Edición original en inglés, 1973.

- O'CONNOR, James (1987)
Crisis de acumulación. Barcelona. Península. Edición original en inglés, 1984.
- OFFE, Claus (1988)
Partidos políticos y nuevos movimientos sociales. Madrid. Sistema.
- OFFE, Claus (1990)
Contradicciones en el Estado del Bienestar. Madrid. Alianza: Edición en inglés, 1988.
- OLTRA, Benjamín y MIGUEL, Amando de (1978)
Bonapartismo y catolicismo: Una hipótesis sobre los orígenes ideológicos del franquismo. Barcelona. Papers, nº 8. Págs. 53-102.
- ORTEGA, Félix (1986)
La educación como forma de dominación: una interpretación de la sociología de la educación durkheimiana. En M. Fdez. Enguita (1986b) "Marxismo y sociología de la educación". Págs. 219-235.
- ORTET, G. y PEREZ SANCHEZ J. (1990)
Los profesionales penitenciarios ante las causas, la prevención y el tratamiento de la delincuencia: un estudio sobre actitudes. Valencia. Rev. Delincuencia, vol. 2, nº 3. Págs. 233-246.
- OLSON, Mancur (1986)
Auge y decadencia de las naciones. Barcelona. Ariel. Edición original en inglés, 1982.
- PADOVANI, Tullio (1981)
L'utopia punitiva. Il problema delle alternative alla detenzione nella sua dimensione storica. Milán. Giuffrè.
- PAICHELER, G. y MOSCOVICI, S. (1985)
Conformidad simulada y conversión. En Moscovici, S. "Psicología social, I. Influencia y cambio de actitudes. Individuos y grupos". Barcelona. Paidós. Págs. 175-208.
- PALACIOS, Jesús (1989)
La cuestión escolar. Críticas y alternativas. Barcelona. Laia.
- PASUKANIS, Evgeny B. (1970).
La théorie générale du droit et le marxisme. Paris. EDI.
- PAVARINI, Massimo (1978)
"Concentrazione" e "diffusione" del penitenziario. Le tesi di Rüsche e Kirchheimer e la nuova strategia del controllo sociale in Italia. Bolonia. La questione criminale IV/1, gennaio-aprile 1978. Págs. 39-61.
- PAVARINI, Massimo (1983)
Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico. México. Siglo XXI. Primera edición en italiano, 1980.

- PAVARINI, Massimo (1986)
Fuera de los muros de la cárcel: la dislocación de la obsesión correccional. Barcelona. Poder y Control, nº 0. Págs. 155-174.
- PAVARINI, Massimo (1987)
La cárcel en Italia, entre la voluntad de descarceración y necesidades disciplinarias. Barcelona. Poder y Control nº 3. Págs. 119-127.
- PELEGRI, Xavier (1990)
La comunitat, el que és comunitari i el treball comunitari. (RTS) Revista de Treball Social, nº 117. Págs. 6-20.
- PEREZ DIAZ, Víctor (1987)
El retorno de la sociedad civil. Madrid. Instituto de Estudios Económicos.
- PEREZ FERNANDEZ, Elena (1990)
Las salidas programadas: su evolución en los centros penitenciarios de Cataluña. Barcelona. Papers d'Estudis i Formació, nº 5. Págs. 171-178. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- PEREZ FERNANDEZ, E. y REDONDO ILLESCAS, S. (1991)
Efectos psicológicos de la estancia en prisión. Madrid. Rev. Papeles del Psicólogo. Epoca II, nº 48. Págs. 54-57.
- PEREZ LEDESMA, Manuel (1986)
La Comisión de Reformas Sociales y la cuestión social durante la restauración. En AA.VV. (1986) "De la beneficencia al bienestar social". Págs. 155-166.
- PETIT, François (1984)
Psicosociología de las organizaciones. Barcelona. Herder. Edición original en francés, 1979.
- PIJUAN i CANADELL, Josep Maria (1987)
Trabajo social y jurisdicción penal. Barcelona. Papers d'Estudis i Formació nº 2, Págs. 45-53. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- PIORE, Michael J. (1983)
Notas para una teoría de la estratificación del mercado de trabajo. En L. Toharia (1983) "El mercado de trabajo: Teorías y aplicaciones". Madrid. Alianza. Págs. 193-221.
- PITCH, Tamar (1980)
Teoría de la desviación social. México. Nueva Imagen. Primera edición en italiano, 1975.
- POLAINO NAVARRETE, Miguel (1982)
Algunas observaciones críticas sobre el ordenamiento penitenciario español. Cuadernos de Política Criminal, nº 16. Págs. 155-170.
- PORCEL, A. y ROMEU, R. (1990)
Reflexions sobre Treball comunitari. Barcelona. (RTS) Revista de Treball Social, nº 117. Págs. 80-88.

- POULANTZAS, Nicos (1978)
Poder político y clases sociales en el estado capitalista. Madrid. Siglo XXI. Edición original en francés, 1968.
- PRIDA ROMERO, Bernardo (1988)
Viejas y nuevas formas de organización del trabajo. En J. A. Garmendia et al. (1988) "Sociología industrial y de la empresa". Madrid. Aguilar. Págs. 56-83.
- PUIG ROVIRA, Josep M^a y TRILLA, Jaume (1987)
La pedagogía del ocio. Barcelona. Laertes. Edición original en catalán, 1987.
- QUERRIEN, Anne (1979)
Trabajos elementales sobre la escuela primaria. Madrid. La Piqueta.
- REARDON, Kathleen K. (1983)
La persuasión en la comunicación. Barcelona. Paidós. Edición original en inglés, 1981.
- REDONDO ILLESCAS, Santiago (1990a)
Elementos clave para una psicología penitenciaria aplicada. Valencia. Ponencia presentada al II Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos. Págs. 73-77.
- REDONDO ILLESCAS, Santiago (1990b)
Reflexiones sobre la intervención penitenciaria. Barcelona. Papers d'Estudis i Formació, nº 5. Págs. 157-169. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- REDONDO ILLESCAS, Santiago (1990c)
Los programas de rehabilitación en las prisiones de Cataluña. Madrid. Cuadernos de Política Criminológica, nº 42. Págs. 607-617.
- REDONDO, Santiago; GARRIDO, Vicente y PEREZ, Elena (1988)
Entorno penitenciario y competencia psicosocial: un modelo integrado de reinserción social. Barcelona. Papers d'Estudis i Formació, nº 4. Págs. 9-21. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- REDONDO, S., ROCA, M. y PEREZ, E. (1991)
Análisis de conducta aplicado en una prisión: El sistema de fases progresivas. Madrid. Rev. Papeles del Psicólogo. Epoca II, nº 48. Págs. 58-63.
- REDONDO, S., ROCA, M., PEREZ, E., SANCHEZ, A. y DEUMAL, E. (1990)
Diseño ambiental de una prisión de jóvenes. Cinco años de evaluación. Valencia. Rev. Delincuencia, vol. II, nº 3. Págs. 321-357.
- REDONDO, S., ROCA, M. y PORTERO, P. (1986)
Aproximación conductual en un centro penitenciario de jóvenes: un sistema de fases progresivas. Madrid. Revista de Estudios Penitenciarios, nº 236. Págs. 127-140.

- REMION, Georges (1990)
Dimensión humana del desarrollo local. Barcelona. (RTS) Revista de Treball Social, nº 117. Págs. 59-79.
- REVUELTA, Manolo (1980)
Sumario 22/79 Herrera de la Mancha. Una historia ejemplar. Madrid. La Piqueta-Queimada.
- REVUELTA, Manolo (1989)
Recorrido piadoso por los antros de la justicia y los aliviaderos del Estado de Derecho. I. Antros. Pamplona. Rev. Archipiélago, nº 2. Págs. 11-21
- REYES, Román; director (1988)
Terminología científico-social. Aproximación crítica. Barcelona. Anthropolos.
- RICOEUR, Paul (1989)
Historia de la idea de justicia: I. La justicia según Aristóteles. Pamplona. Rev. Archipiélago, nº 3. Págs. 33-39.
- RIMBAU i ANDREU, Cristina (1990)
Els D.A.M., un projecte d'intervenció social amb perspectives de futur. Barcelona. Centre d'Estudis i Formació. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- RIMBAU, Cristina i ESTIVILL, Jordi (1987)
Serveis socials i justícia. Dos interlocutors per a un mateix objecte. Barcelona. Papers d'Estudis i Formació nº 2. Págs. 9-18. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- RODRIGUEZ, José Luis (1979)
Violencia disciplinar y crisis del Estado. Barcelona. El Viejo Topo nº 34. Págs. 4-9.
- RODRIGUEZ CABRERO, Gregorio (1989)
Política Social en España: realidades y tendencias. En R. Muñoz de Bustillo (1989) "Crisis y futuro del Estado de Bienestar". Págs. 183-203.
- RODRIGUEZ ZUÑIGA, Luis (1988)
El Desarrollo de la Teoría Sociológica. En S. del Campo. Editor (1980) "Tratado de Sociología". Tomo I. Págs. 19-60.
- ROLDAN BARBERO, Horacio (1988)
Historia de la prisión en España. Barcelona. (PPU) Promociones y Publicaciones Universitarias.
- ROMEU ALFARO, Fernanda (1970)
Las clases trabajadoras en España (1898-1930). Madrid. Taurus.
- ROSTOW, Walt Whitman (1953)
The process of economic growth. Oxford.

- ROTHMAN, Davis (1985)
Social Control: The Uses and Abuses of the Concept in the History of Incarceration. En S. Cohen y A. Scull (1985) "Social Control and the State". Oxford. Basil Blackwell. Págs. 106-117.
- RUEDA, José M. (1989)
Dictamen para intervenir en la comunidad. (RTS) Revista de Treball Social, nº 116. Págs. 11-22.
- RUIZ-HUERTA CARBONELL, Jesús (1989)
Prólogo a "Crisis y futuro del Estado de Bienestar" de R. Muñoz de Bustillo (1989) (comp.). Págs. 11-22.
- RUSCHE, Georg y KIRCHHEIMER, Otto (1984)
Pena y estructura social. Bogotá. Temis. Edición original en inglés, 1939.
- SABATER, Jordi (1989)
Política social. Conceptes i evolució històrica. En AA.VV. (1989c) "Treball Social". Págs. 171-184.
- SANCHA MATA, Víctor (1987)
Clima social: sus dimensiones en prisión. Madrid. Revista de Estudios Penitenciarios, nº 237. Págs. 99-118.
- SANCHEZ, Alipio (1990)
Participación social y comunitaria. (RTS) Revista de Treball Social, nº 117. Págs. 120-131.
- SARASA URDIOLA, Sebastián (1988)
Educadores en medio abierto: ¿una alternativa comunitaria a la reclusión?. Barcelona. Centre d'Estudis i Formació. Documents de treball. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- SARASA URDIOLA, Sebastián (1990)
La lógica de los Servicios Sociales: altruismo y control. Barcelona. Tesis doctoral inédita. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Barcelona.
- SAVATER, Fernando; MARTI, Oriol; SIMO, Francesc; VILADEGUT, Pilar; RINCON, Luciano y SARASOLA, Juan (1977)
Dossier: Contra la cárcel. Barcelona. El Viejo Topo, nº 13. Págs. 33-44.
- SCHEERER, Sebastian (1983)
L'abolizionismo nella criminologia contemporanea. Bolonia. Dei delitti e delle pene. Anno I, nº 3, settembre-dicembre. Págs. 525-541.
- SCHWARTZ, Howard y JACOBS, Jerry (1984)
Sociología cualitativa. Método para la reconstrucción de la realidad. México. Trillas.
- SCHULTZ, T.W. (1981)
La inversión en capital humano. Rev. Educación y sociedad, nº 1. Págs. 181-195.

- SCULL, Andrew (1984)
Decarceration. Community Treatment and the Deviant. Cambridge. Polity Press. Esta edición incluye: "Decarceration reconsidered" aparecida posteriormente en J. Lowman, R.J. Menzies y T.S. Palys (1987) "Transcarceration: Essays in the Sociology of Social Control". Aldershot. Gower. Págs. 316-337.
- SEBASTIAN CARAZO, Luis de (1988)
Lo económico en la futura articulación de Estado y Sociedad Civil. En AA.VV. (1988b) "Sociedad Civil o Estado". Salamanca. Págs. 113-126.
- SEGURA, Julio; CABRILLO, Francisco y TORTELLA, Gabriel (1987)
La reforma del estado asistencial. Madrid. Cuadernos y debates nº 2. Centro de Estudios Constitucionales.
- SERNA ALONSO, Justo (1987)
De la gestión penitenciaria a la dominación de clase. El ejemplo de Manuel Montesinos. Revista Poder y Control, nº 3.
- SERNA ALONSO, justo (1988)
Presos y pobres en la España del XIX. La determinación social de la marginación. Barcelona. PPU.
- SERNA ALONSO, Justo (1989)
El encierro disciplinario en la España contemporánea. Una aproximación. En AA.VV. (1989b) "Historia ideológica del control social (España-Argentina, siglos XIX y XX)". Barcelona. PPU. Págs. 349-391.
- SERRA i MARTIN, Albert (1987)
La participació. En AA.VV. (1987) "Treball comunitari. Aspectes polítics i tècnics". Barcelona. Diputació de Barcelona. Págs. 69-73.
- SERRANO GONZALEZ, Antonio (1987)
Michel Foucault. Sujeto, derecho, poder. Zaragoza. Prensas Universitarias Zaragoza.
- SEVILLA-GUZMAN, Eduardo (1979)
La evolución del campesinado en España. Barcelona. Península.
- SEVILLA-GUZMAN, E.; PEREZ YRUELA, M. y GINER, S. (1978)
Despotismo moderno y dominación de clase. Para una sociología del régimen franquista. Barcelona. Papers, nº 8. Págs. 103-141.
- SILVA SANCHEZ, J. M. (1988)
La responsabilidad penal omisiva de los funcionarios penitenciarios por lesiones de bienes jurídicos. Rev. Papers d'Estudis i Formació, nº 4. Págs. 139-164.
- SMAUS, Gerlinda (1985)
La legittimazioni tecnocratiche del diritto penale: fuga in avanti nella prevenzione generale. Bolonia. Dei delittie delle pene. Anno III, nº 1. Págs. 93-118.


- SMITH, Adam (1983)
La riqueza de las naciones. Barcelona. Orbis. Edición original en inglés, 1794.
- SOLA DUEÑAS, Angel de (1979)
Socialismo y delincuencia. (Por una política criminal socialista). Barcelona. Fontamara.
- SOLA DUEÑAS, Angel de; GARCIA ARAN, Mercedes y HORMAZABAL MALAREE, Hernán (1986)
Alternativas a la prisión. Penas sustitutivas y sometimiento a prueba. Barcelona. (PPU) Promociones Publicaciones Universitarias.
- SOLCHAGA, Carlos (1990)
La crisis del modelo sueco. Madrid. Diario "El País", 16-3-90. Págs. 13-14.
- SOLE TURA, Jordi y AJA, Eliseo (1982)
Constituciones y períodos constituyentes en España (1808-1936). Madrid. Siglo XXI.
- SOLIVETTI, Luigi (1985)
Società e risocializzazione: il ruolo degli esperti nelle attività di trattamento rieducativo. En F. S. Fortuna (1985) "Operatori penitenziari e legge di riforma". Milano. Franco Angeli. Págs. 225-265.
- SORIA, M.A.; GUTIERREZ, M^a C.; RAMOS, E. y TOBAU, O. (1989)
La atención a las víctimas de los delitos en Europa: hacia un modelo integrativo. Madrid. Servicios Sociales y Política Social, nº 16. Págs. 84-97.
- SOUBEYROUX, J. (1982)
El encuentro del pobre y la sociedad: Asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII. Madrid. Rev. Estudios de Historia Social, nº 20-21.
- SPITZER, Steven (1985)
The Rationalization of Crime Control in Capitalist Society. En S. Cohen y A. Scull (1985) "Social Control and the State". Oxford. Basil Blackwell. Págs. 312-333.
- SPITZER, Steven (1987)
Security and control in capitalist societies: the fetishism of security and the secret thereof. En J. Lowman, R.J. Menzies y T.S. Palys (1987) "Transcarceration: Essays in the Sociology of Social Control". Aldershot. Gower. Págs. 43-58.
- STAME, Federico (1979)
Teoria dello Stato e controllo sociale. Bolonia. La questione criminale. Anno V, maggio-agosto. Págs. 185-215.
- STEADMAN H.J. and MORRISSEY J.P. (1987)
The impact of deinstitutionalization on the criminal justice system: implications for understanding changing modes of social control. En J. Lowman, R.J. Menzies y T.S. Palys (1987) "Transcarceration: Essays in the Sociology of Social Control". Aldershot. Gower. Págs. 227-248.

- SUBIRATS, Marina (1980)
La educación: desigualdad y escuela de masas. En J. F. Marsal y B. Oltra (1980) "Nuestra sociedad". Págs. 400-421.
- SWEEZY, Paul M.; DOBB, Maurice; HILL, Ch.; HILTON, Rodney; LEFEBVRE, George y TAKAHASHI, H.K. (1975)
La transición del feudalismo al capitalismo. Madrid. Ayuso. Edición original en inglés, 1967.
- TAYLOR, Ian (1983)
Crime, Capitalism and Community. Three essays in socialist criminology. Toronto. Butterworths.
- TAYLOR, I; WALTON, P y YOUNG, J. (1977)
La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada. Buenos Aires. Amorrortu. Edición original en inglés, 1973.
- TAYLOR-GOOPY, Peter (1989)
Opinión pública y Estado de Bienestar: el futuro de la política social bajo el Gobierno Conservador de los 80. En R. Muñoz de Bustillo (1989) "Crisis y futuro del Estado de Bienestar". Págs. 149-181.
- TELEVISION ESPAÑOLA (1990)
 Programa "El mirall". Barcelona, 29-10-90.
- TERRMES, Josep (1977)
Anarquismo y sindicalismo en España. La primera Internacional (1864-1881). Barcelona. Crítica.
- TEZANOS, José Félix (1978)
Estructura de clases y conflictos de poder en la España postfranquista. Madrid. Edicusa.
- THERBORN, Göran (1989)
Los retos del Estado de Bienestar: la contrarrevolución que fracasa, las causas de su enfermedad y la economía política de las presiones del cambio. En R. Muñoz de Bustillo "Crisis y futuro del Estado de Bienestar". Págs. 81-79.
- ITMUSS, Richard M. (1981)
Política social. Barcelona. Ariel. Edición original en inglés, 1974.
- OHARIA, Luis; compilador (1983)
El mercado de trabajo: Teorías y aplicaciones. Madrid. Alianza.
- OMAS Y VALIENTE, Francisco (1969)
El derecho penal de la monarquía absoluta. (Siglos XVI-XVII-XVIII). Madrid. Tecnos.
- OMAS Y VALIENTE, Francisco (1973)
La tortura en España. Barcelona. Ariel.
- OMAS Y VALIENTE, Francisco (1978)
Las cárceles y el sistema penitenciario bajo los borbones. Madrid. Historia 16. Extra VII. Págs. 69-88.

- TOMAS Y VALIENTE, Francisco (1985)
Los supuestos ideológicos del código civil: el procedimiento legislativo.
 En M. Artola et al., (1985) "La España de la Restauración".
 Págs. 369-399.
- TORTELLA, G.; MARTI, C.; JOVER, J.Mª.; GARCIA, J.L. y RUIZ, D. (1981)
Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923).
 Barcelona. Labor.
- TOURAINÉ, Alain (1973)
La sociedad post-industrial. Barcelona. Ariel. Edición original en francés, 1969.
- TRILLA BERNET, Jaume (1986a)
Ensayos sobre la escuela. El espacio social y material de la escuela.
 Barcelona. Laertes. Primera edición en 1985.
- TRILLA BERNET, Jaime (1986b)
La educación informal. Barcelona. (PPU) Promociones y Publicaciones Universitarias.
- TRINIDAD FERNANDEZ, Pedro (1986)
Asistencia y previsión social en el siglo XVIII. En AA.VV. (1986)
 "De la beneficencia al bienestar social". Págs. 89-115.
- TRINIDAD FERNANDEZ, Pedro (1991)
La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX). Madrid. Alianza.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel (1972)
El movimiento obrero en la historia de España. Madrid. Taurus.
- VALLESPIN OÑA, Fernando (1985)
Nuevas teorías del Contrato Social: John Rawls, Robert Nozick y James Buchanan. Madrid. Alianza.
- VARELA, Julia (1979)
Elementos para una genealogía de la Escuela Primaria en España. Postfacio a A. Querrien (1979) "Trabajos elementales sobre la escuela primaria". Madrid. La Piqueta.
- VARELA, Julia (1983)
Modos de educación en la España de la Contrarreforma. Madrid. La Piqueta.
- VARELA, Julia (1986)
Teoría y práctica de las instituciones escolares. En M.Fdez. Enguita (1986b) "Marxismo y sociología de la educación". Págs. 143-154.
- VARELA, Julia y ORTEGA, Félix (1985)
El aprendiz de maestro. Madrid. Ministerio de Educación y Ciencia.
- VENDRELL, María (1989)
La formación de los Trabajadores Sociales en el ámbito de la justicia. Madrid. Servicios Sociales y Política Social, nº 16. Págs. 98-104.

- VILAR, Pierre (1963)
Historia de España. Paris. Librairie Espagnole.
- VIVES, Juan Luis (1985)
De Subventione pauperum. Madrid. Marsiega. Edición original en latín, Brujas, 1526.
- WEBER, Max (1984)
Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva. México. F.C.E. Edición original en alemán, 1922.
- WEBER, Max (1985)
La ética protestante y el espíritu del capitalismo. Barcelona. Ediciones Orbis. Edición original en alemán, 1904-1905.
- WEISS, Rober P. (1987)
The reappearance of "the ideal factory": the entrepreneur and social control in the contemporary prison. En J. Lowman, R.J. Menzies y T.S. Palys (1987) "Transcarceration: Essays in the Sociology of Social Control". Aldershot. Gower. Págs. 272-290.
- WILLIS, Paul (1985)
Producción cultural y teorías de la reproducción. Madrid. Rev. Educación y sociedad, nº 5. Págs. 7-34.
- WILLIS, Paul (1988)
Aprendiendo a trabajar. Cómo los chicos de clase obrera consiguen trabajos de clase obrera. Madrid. Akal. Primera edición, en inglés 1977.
- ZVEKIC, U. y FINDLAY, M. (1987)
Para un análisis de los mecanismos informales de control social. Poder y Control, nº 1. Págs. 21-37.



 **T-UAB**
1633
Universitat Autònoma de Barcelona

Servei de Biblioteques

Reg. 221848

Sig. _____

Ref. 12500

